



Excmo. Ayuntamiento  
UTRERA

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 14 DE MARZO DE 2019 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 18:00 horas del día 14 de marzo de 2019, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

### *DEL PARTIDO SOCIALISTA.-*

DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.  
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.  
DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO.  
DON LUIS DE LA TORRE LINARES  
DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.  
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.  
DOÑA MARÍA CARMEN SUÁREZ SERRANO.  
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.  
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.  
DON VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.  
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

### *DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-*

DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.  
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO.  
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.  
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.  
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.  
DOÑA MARÍA CARMEN ROJAS VALLEJO.  
DON JUAN ANTONIO PLATA REINALDO.  
DON JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA.  
DOÑA ROCÍO SIERRA JIMÉNEZ.

### *DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA.*

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.  
DOÑA SANDRA GÓMEZ CARO.

### *DEL PARTIDO POPULAR.-*

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.  
DON FERNANDO TORRES DELGADO.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ y la Interventora General DOÑA IRENE CORRALES MORENO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27

DOCUMENTO: 20190833956  
Fecha: 15/03/2019  
Hora: 12:43



## OBSERVACIONES:

\*Por razones de urgencia en el **Punto 9º.- Asuntos Urgentes** se incluyen como **Punto 9º.1 (41/2019).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Prorroga del contrato de *servicio de gestión del servicio público de ordenación y regulación de los aparcamientos (ORA) y retirada de vehículos de la vía pública de la ciudad de Utrera mediante la modalidad de concesión, expediente 26/2009*, a la empresa DORNIER, S.A., CIF A58369497, segunda prórroga.”. Aprobación.- **Punto 9º.2 (44/2019).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo del personal de esta Corporación.”. Aprobación Inicial.

\*El Sr. Alcalde-Presidente al amparo del artículo 84 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera propone, con conocimiento de los portavoces, debatir conjuntamente los puntos 4º, 5º y 6º.

\*Siendo las 18:25 horas se ausenta la Sra. Suárez Serrano, antes del inicio del punto 7º, no reincorporándose a la sesión.

\*Siendo las 18:30 horas se ausenta el Sr. Serrano Díaz, antes del debate de la urgencia del punto 9º.1, reincorporándose a la sesión a las 18:35, al inicio del Punto 12ª.

\*Siendo las 18:45 horas se ausenta la Sra. López Prieto, reincorporándose a la sesión a las 19:10 horas, durante el turno de Preguntas del Grupo Municipal Popular, punto 12º.

\*Siendo las 19:18 horas se ausenta el Sr. Torres Delgado, reincorporándose a la sesión a las 19:25 horas, durante el turno de Preguntas del Grupo Municipal Andalucista, punto 12º.

\*Siendo las 19:22 horas se ausenta el Sr. Presidente, asumiendo la presidencia de la Sesión el 1º Teniente de Alcalde, Don Francisco Campanario Calvente, hasta las 19:26 horas.

\*Siendo las 19:25 horas se ausenta la Sra. Fuentes Fernández, reincorporándose a la sesión a las 19:30 horas, durante el turno de Preguntas del Grupo Municipal Andalucista, punto 12º.

\*Siendo las 19:27 horas se ausenta el Sr. de la Torres Linares, reincorporándose a la sesión a las 19:35 horas, durante el turno de Preguntas del Grupo Municipal Andalucista, punto 12º.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190833956
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27	Fecha: 15/03/2019 Hora: 12:43



## ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

### 1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

**Punto 1º (33/2019).**- Aprobación de las Actas Sesión Ordinaria de 14 de febrero de 2019 y Sesión Extraordinaria de 5 de marzo de 2019.

Videoactas 14/02/2019: [https://www.youtube.com/edit?o=U&video\\_id=MkTMZ5bPsjI](https://www.youtube.com/edit?o=U&video_id=MkTMZ5bPsjI)

Videoactas 05/03/2019: [https://www.youtube.com/edit?o=U&ar=2&video\\_id=Ku2wtxsxwII](https://www.youtube.com/edit?o=U&ar=2&video_id=Ku2wtxsxwII)

**Punto 2º (34/2019).**- Propuesta de Alcaldía Presidencia, relativa a “Cuenta General del ejercicio 2017, así como su documentación Anexa”. Aprobación.

**Punto 3º (35/2019).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y el Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Sevilla.”. Aprobación.

**Punto 4º (36/2019).**- Propuesta de Alcaldía Presidencia, relativa a “Protocolo para la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a la consulta de inexistencia de delitos de naturaleza sexual a través de la plataforma de intermediación de datos entre las Administraciones Públicas, de fecha 4 de marzo de 2.019.”. Aprobación.

**Punto 5º (37/2019).**- Propuesta de Alcaldía Presidencia, relativa a “Protocolo de colaboración entre la Subdelegación del Gobierno en Sevilla y el Municipio de Utrera, para el desarrollo de actividades dirigidas a la información y sensibilización de la prevención frente a los fenómenos meteorológicos adversos”, de fecha 4 de marzo de 2.019.”. Aprobación.

**Punto 6º (38/2019).**- Propuesta de Alcaldía Presidencia, relativa a “Protocolo de colaboración entre la Subdelegación del Gobierno en Sevilla y el Municipio de Utrera, para el desarrollo de actividades dirigidas a la información, sensibilización y prevención contra la violencia sobre la mujer y la seguridad vial en el ámbito deportivo”, de fecha 4 de marzo de 2.019.”. Aprobación.

**Punto 7º (39/2019).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Recurso de Reposición, formulado por la entidad Camol Utrera S.L., con C.I.F. número B-91511394 contra dispositivo segundo del acuerdo de pleno adoptado en sesión celebrada el día once de octubre de dos mil dieciocho, en relación a la aprobación de la modificación del Proyecto de Actuación 03/2010.”. Desestimación. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27

DOCUMENTO: 20190833956  
Fecha: 15/03/2019  
Hora: 12:43



**Punto 8º (40/2019).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa “Proyecto de Actuación para la legalización de la implantación de Club de Aéreomodelismo y Radio Control, en el Polígono 85, Parcelas 49 y 50, con referencias catastrales 41095A085000490000AY y 41095A085000500000AA, Finca Registral 7944”. Estimación alegaciones. Aprobación.

**Punto 9º (41/2019).**- Propuestas y mociones de urgencia.

**Punto 9º.1 (41/2019).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Prorroga del contrato de *servicio de gestión del servicio público de ordenación y regulación de los aparcamientos (ORA) y retirada de vehículos de la vía pública de la ciudad de Utrera mediante la modalidad de concesión, expediente 26/2009*, a la empresa DORNIER, S.A., CIF A58369497, segunda prórroga.”. Aprobación.

**Punto 9º.2 (44/2019).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo del personal de esta Corporación.”. Aprobación Inicial.

## **2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:**

**Punto 10º (42/2019).**- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de febrero de 2019 desde el nº 640 al nº 1.541.

**Punto 11º.**- Otros Asuntos Urgentes.

**Punto 12º (43/2019).**- Preguntas y Ruegos.

**Punto 12º.1.**- Preguntas ordinarias.

**Punto 12º.2.**- Ruegos ordinarios.

**Punto 12º.3.**- Preguntas de urgencia.

**Punto 12º.4.**- Ruegos de urgencia.

## **3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:**

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190833956
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27	Fecha: 15/03/2019 Hora: 12:43

## 1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

### **PUNTO 1º (33/2019).- APROBACIÓN DE LAS ACTAS SESIÓN ORDINARIA DE 14 DE FEBRERO DE 2019 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 5 DE MARZO DE 2019.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas de la Sesión Ordinaria de 14 de febrero de 2019 y Sesión Extraordinaria de 5 de marzo de 2019.

No planteándose observaciones, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueban las Actas de la Sesión Ordinaria de 14 de febrero de 2019 y Sesión Extraordinaria de 5 de marzo de 2019.

### **PUNTO 2º (34/2019).- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017, ASÍ COMO SU DOCUMENTACIÓN ANEXA”. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

#### **“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2017 POR EL PLENO DE LA CORPORACION**

Examinada la Cuenta General del ejercicio presupuestario 2017 junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto informe de la Intervención de Fondos emitido sobre ella y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha de veinticinco de enero de 2019.

Considerando que la misma se expuso al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm 28 de fecha de cuatro de febrero de 2019.

Visto certificado de la Secretaria General de fecha de 11 de marzo de 2019 en el que se certifica que durante el periodo de exposición pública no se ha producido reclamación/alegación contra el/la mismo/a.

Visto nuevo informe emitido con carácter favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 11 de marzo de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de Ley 7/1985, de 5 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico 2017 junto con toda su documentación anexa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190833956</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27	Fecha: 15/03/2019 Hora: 12:43

**SEGUNDO:** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **El ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos**

Visto Informe de la Interventora de Fondos, de fecha 18/01/2019, que literalmente dice:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN DE FONDOS RELATIVO A LA FORMACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2017**

*Visto el expediente en trámite conforme a lo establecido en los artículos 208 a 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), la funcionaria que suscribe, funcionaria con habilitación de carácter estatal, Interventora de Fondos del Ayuntamiento de Utrera, conforme a lo establecido en el artículo 214 del TRLHL y 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional tiene a bien emitir el siguiente*

**INFORME:**

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 208 y ss. del TRLHL, así como lo establecido en las reglas 97 y siguientes del Modelo Normal de Contabilidad aplicable a la Administración Local aprobado por Orden Ministerial de Economía y Hacienda 4041/2004, de 23 de noviembre, se ha procedido por los servicios de Intervención Municipal, una vez realizada y aprobada la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de Utrera correspondiente al ejercicio 2017, a redactar y formular la Cuenta General de esta Corporación correspondiente a dicho ejercicio económico, la cual se configura como documento especial en la puesta de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, así como documento básico para el ejercicio de las funciones fiscalizadoras, al reflejar debidamente ordenadas y sistematizadas, las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto, del movimiento y situación de la tesorería, de la gestión del patrimonio y de la situación de la Deuda de la Entidad.*

*Configuración que la convierte en la más elevada expresión de la contabilidad, pues a través de ella se analizan los presupuestos pasados y se motivan los futuros.*

**I.-NORMATIVA APLICABLE**

- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*
- *Orden EHA 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICAL)*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local*
- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local*

**II.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO**

*La regulación viene dada por los artículos 208 y ss del TRLHL, y Reglas 97 y ss de la ICAL, Modelo Normal.*

*Conforma a la misma, la Cuenta General estará integrada por:*

 <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190833956
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27	Fecha: 15/03/2019 Hora: 12:43

- a) La de propia Entidad
- b) La de Organismo Autónomos
- c) La de Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas

Al no existir en el Ayuntamiento de Utrera ni Organismos Autónomos, ni Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal, la Cuenta General estará integrada por la de la propia Entidad. La sociedad Produca se encuentra declarada en concurso, en virtud de Auto de fecha 07/05/2012 del Juzgado de lo Mercantil núm 2 de Sevilla, hecho que ha derivado encontrarse incusa en procedimiento de liquidación.

Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan, las de organismos autónomos y sociedades mercantiles serán rendidas a la entidad local en el mismo plazo.

la cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación.

La cuenta general con el informe de la Comisión será expuesta al público por plazo de 15 días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión se emitirá nuevo informe, sendos informes junto con la cuenta se elevará al Pleno para su aprobación por mayoría simple, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del 1 de Octubre (art. 212 TRLHL y regla 102 ICAL). Caso de no presentación de reclamaciones, reparos u observaciones, se podrá prescindir del referido informe, siendo suficiente certificación de la Secretaria de la Corporación de este extremo.

Una vez aprobada la Cuenta General deberá ser remitida a la Cámara de Cuentas de Andalucía y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 2.1 de la ICAL, en su calidad de órganos de control externo.

### **III.- CONTENIDO: ANÁLISIS DE LOS ESTADOS**

De conformidad con lo dispuesto en la regla 98 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL), Modelo Normal, aprobada por Orden de 23 de noviembre de 2004, las cuentas anuales que integran la Cuenta de la propia entidad local son las siguientes:

- El Balance
- La Cuenta Resultado económico patrimonial
- El Estado de liquidación del Presupuesto
- La Memoria

Asimismo la Regla 98.3 de la ICAL, establece que a “las cuentas anuales de la propia entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicios
- b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existente en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará estado conciliatorio autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Así como, dispone el artículo 103 de la ICAL, para los municipios con población superior a 50.000 habitantes que acompañarán a la Cuenta General:

- a) Una Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos
- b) Una Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos. Esta última



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A40017Q7P7Z9L3D1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27</p>	<p>DOCUMENTO: 20190833956          Fecha: 15/03/2019          Hora: 12:43</p> 
---	--	---

Memoria no va a formar parte de la Cuenta General ya que su realización es requisito indispensable la existencia de un Presupuesto por Programas en el que se hayan determinado los objetivos a cumplir, circunstancia que hasta el momento no se produce en esta Corporación.

A continuación vamos a proceder a examinar cada una de las partes en que se estructura la Cuenta General, haciendo referencia a los aspectos más relevantes de los mismos, así como a las principales incidencias y anomalías que se han detectados, que tratarán de subsanarse en un futuro, de manera que los datos que se recojan en estos estados sen un reflejo fiel y exacto de la situación económica, financiera y patrimonial de este Ayuntamiento.

#### **A) BALANCE**

El balance es un estado que expresa la composición y situación del patrimonio al día del cierre del ejercicio. En el balance se distribuyen los elementos patrimoniales en dos grupos generales de Activo y Pasivo; el Activo aparece ordenando de menor a mayor liquidez y está integrado por el conjunto de bienes y derechos cuya titularidad corresponde a la Entidad Local. En el mismo se recogen la totalidad de las cuentas de inmovilizado material, inmaterial y financiero, así como las cuentas que reflejan los deudores de la Entidad, las inversiones temporales, los gastos a distribuir en varios ejercicios y los fondos liquidados de Tesorería; el Pasivo recoge las obligaciones de la Entidad y está ordenado de menor a mayor exigibilidad. Asimismo el Pasivo contiene la cuenta de Patrimonio, la cual refleja la diferencia de los bienes activos y pasivos de la Entidad Local.

Del análisis del balance de situación podemos extraer las siguientes conclusiones:

-El total del Activo y Pasivo del Balance están nivelados, ascendiendo los mismos a la cantidad de **174.669.017,31 euros**.

-Las cuentas de deudores presupuestarios (430 y 431) y acreedores presupuestarios (400 y 401) coinciden con los datos extraídos de la liquidación del presupuesto.

-Los fondos liquidados de Tesorería (cuentas subgrupo 57) ascienden a **19.370.930,60 euros** cantidad coincidente con los certificados de las entidades bancarias y el estado de conciliación.

-Los Resultados del ejercicio (129) han sido positivos, teniendo un saldo de **8.481.969,79 euros**. Asimismo se recoge en el Pasivo del Balance la cuenta 120 "resultados de ejercicios anteriores" por importe de 42.995.401,53 euros más, que supone los resultados favorables de ejercicios anteriores no integrados en la Cuenta 100 "Patrimonio".

Las cuentas de deuda a corto plazo cuyo importe total ascienden a 0,00 euros.

En cuanto a las deficiencias detectadas, por parte de esta Intervención se entiende que existen determinadas Áreas del Balance que no reflejan la verdadera situación económico-patrimonial del Ayuntamiento y que básicamente son:

**ACTIVO FIJO:** Tal y como se indicó en el análisis de la Cuenta General de ejercicios anteriores no existe en el Ayuntamiento una gestión contable de su inmovilizado ni una coordinación con el inventario existente en la Secretaria General. Por todo ello se hace necesario de un lado llevar a cabo un inventario contable del inmovilizado municipal y de otro lado, dotar la Intervención del programa informático y los medios humanos que permitan la llevanza adecuada de dicho archivo.

En tal sentido la Regla 16 de la ICAL establece la obligación de la entidad de contar con el oportuno inventario de bienes y derechos que, de conformidad con la legislación patrimonial, detalle de forma individual los diversos elementos del inmovilizado que tiene registrado en su contabilidad. Asimismo señala que, en el caso de que no exista la necesaria coordinación entre la contabilidad y el Inventario General, la entidad deberá contar con un inventario específico, de carácter contable, para detallar individualmente su inmovilizado.

**PASIVO FIJO:** A fecha 31/12/2017 las cuentas de deuda a largo plazo (divisionarias de 170 y 171) recogen un importe total que asciende a **21.336,086,95 euros**. Se debe mejorar en la realización de un tratamiento contable individualizado de la deuda financiera de conformidad con



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190833956
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27	Fecha: 15/03/2019 Hora: 12:43

las Reglas 27 a 30 de la Orden 4041. Para evitar la realización de asientos contables manuales, se recomienda el seguimiento mediante la aplicación habilitada al efecto.

**PASIVO CIRCULANTE:** Tal y como se hizo en 2016, se sigue recogiendo en el Pasivo del Balance la Cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” cuenta acreedora que recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos que no se han aplicado al presupuesto (entre otros motivos por la falta de consignación presupuestaria) siendo procedente su aplicación. El importe de la Cuenta 413 asciende a 1.144.923,23 euros, su saldo respecto del ejercicio 2016 en 559.911,18 euros.

**B) CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL**

La cuenta de resultado económico-patrimonial comprende, con la debida separación, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo, y por diferencia, el resultado, ahorro o desahorro.

El resultado de la Cuenta de resultado económico-patrimonial del ejercicio final de 2017 es de 8.481.969,79(ahorro), coincidiendo plenamente con la cuenta 129 recogida en el pasivo del Balance. No obstante, debe señalarse que dicha cuenta no recoge con exactitud los resultados del ejercicio en cuanto no incluye dotación alguna de la amortización del inmovilizado.

**C) ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Este estado está constituido por tres partes, que coincide plenamente con la liquidación que quedó aprobada en su momento.

**c.1. Liquidación del presupuesto de gastos:** Recoge para cada partida presupuestaria la situación a 31 de diciembre de: los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos comprometidos, las obligaciones reconocidas netas, los pagos y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre y los remanentes de crédito. Resumidamente destacamos los siguientes:

**ESTADO DE GASTOS**

<b>CREDITOS INICIALES</b>	42.662.656,20
<b>MODIFICACIONES</b>	23.199.862,54
<b>CREDITOS DEFINITIVOS</b>	65.682.518,74
<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS LIQUIDAS</b>	48.078.416,26
<b>PAGOS REALIZADOS LIQUIDOS</b>	44.324.390,54
<b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	3.754.025,72
<b>REMANENTES DE CRÉDITO</b>	13.742.867,78

**c.2 Liquidación del presupuesto de ingresos:** Recoge para cada concepto del presupuesto de ingresos el estado al cierre del ejercicio de las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos, los anulados y cancelados, así como los recaudados netos, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre y el exceso/defecto de previsión. Resumidamente destacamos los siguientes datos:

**ESTADO DE INGRESOS**

<b>PREVISIONES INICIALES</b>	43.072.277,81
<b>MODIFICACIONES</b>	25.073.738,58
<b>PREVISIONES DEFINITIVAS</b>	68.146.016,19
<b>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</b>	52.632.625,44



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27

DOCUMENTO: 20190833956  
 Fecha: 15/03/2019  
 Hora: 12:43



**PENDIENTE DE COBRO**

5.589.045,46

**c 3.Resultado presupuestario:** El Resultado Presupuestario del ejercicio viene determinado por la diferencia entre el importe de los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas; el Resultado Presupuestario así calculado será objeto de ajustes en función de las desviaciones positivas o negativas de financiación derivadas de gastos con financiación afectada, del reconocimiento de obligaciones financiadas con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

El Resultado Presupuestario ajustado del ejercicio 2017 es de 4.568.495,07€.

**d) Memoria:**

La Memoria completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, en la Cuenta del resultado económico-patrimonial y en el Estado de Liquidación del Presupuesto.

La Memoria se compone de los siguientes apartados:

1. Organización
2. Gestión indirecta de servicios públicos
3. Bases de presentación de las cuentas
4. Normas de valoración
5. Inversiones destinadas al uso general
6. Inmovilizaciones inmateriales
7. Inmovilizaciones materiales
8. Inversiones gestionadas
9. Patrimonio público del suelo
10. Inversiones financieras
11. Existencias (Sin contenido)
12. Tesorería
13. Fondos propios
14. Información sobre el endeudamiento
  - A) Pasivos financieros a largo y corto plazo
  - B) Operaciones de intercambio financiero
  - C) Avals concedidos
15. Información de las operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos (Sin contenido)
16. Información de las operaciones no presupuestarias de tesorería
  - 1) Deudores
  - 2) Acreedores
  - 3) Partidas pendientes de aplicación. Cobros
  - 4) Partidas pendientes de aplicación. Pagos
17. Ingresos y gastos
18. Información sobre valores recibidos en depósito
19. Cuadro de financiación
20. Información presupuestaria
  - 20.1. Ejercicio corriente
    - A) Presupuesto de gastos
      - A.1) Modificaciones de crédito
      - A.2) Remanentes de crédito
      - A.3) Ejecución de proyectos de gasto
      - A.4) Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto
    - B) Presupuesto de ingresos
      - B.1) Proceso de gestión
      - B.2) Devoluciones de ingresos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27

DOCUMENTO: 20190833956  
Fecha: 15/03/2019  
Hora: 12:43



B.3) *Compromisos de ingreso*

20.2. *Ejercicios cerrados*

A) *Obligaciones de presupuestos cerrados*

B) *Derechos a cobrar de presupuestos cerrados*

C) *Variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores*

20.3. *Ejercicios posteriores (Sin contenido)*

A) *Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores*

B) *Compromisos de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores*

20.4. *Gastos con financiación afectada*

20.5. *Remanente de Tesorería*

21. *Indicadores*

A) *Indicadores financieros y patrimoniales*

B) *Indicadores presupuestarios*

C) *Indicadores de gestión*

*Acontecimientos posteriores al cierre.*

**OBSERVACIONES EN MATERIA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

*A continuación se recogen por esta Intervención una serie de observaciones, algunas de las cuales se han reiterado en informes durante el ejercicio así como en la cuenta general de ejercicios anteriores, que deben corregirse. Asimismo se adjunta relación de informes de reparo que han sido levantados mediante resolución de Alcaldía.*

*Se da así cumplimiento a lo establecido en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

**I. ESTADO DE INGRESOS.-**

**A.- INGRESOS TRIBUTARIOS Y OTROS INGRESOS DEL CAPÍTULO III.-**

*No se ha aprobado Ordenanza Fiscal que regule la prestación económica a abonar por parte de los caseteros, por el suministro eléctrico en la Feria, articulándose este ingreso mediante convenio de colaboración, asimilable a un compromiso firme de aportación (subvención). Con este tratamiento se están omitiendo los trámites esenciales necesarios para el establecimiento de una carga económica a los ciudadanos especialmente beneficiados por la utilización privativa del dominio publico*

*Respecto a los expedientes de fraccionamientos de tributos municipales, no están siendo fiscalizado a priori por esta Intervención, debiendo examinarse en cada caso concreto, fundamentalmente, la situación económica del solicitante. La utilización recurrente de esta figura puede suponer un perjuicio importante a la Tesorería Municipal, que vería postergado el cobro de sus ingresos a momentos futuros.*

**B.- INGRESOS PROCEDENTES DE SUBVENCIONES CAPITULO IV Y VII**

*Conviene recordar por último la falta de coordinación existente en la remisión de Resolución que conceden subvenciones al Ayuntamiento, a los efectos de efectuar la correspondiente Modificación Presupuestaria mediante Generación de Crédito. Este hecho genera que en muchas ocasiones se haya realizado el gasto para el que se iban a aplicar los fondos sin que se haya generado el ingreso afectado, no teniendo sentido la generación una vez realizado el gasto.*

**II. ESTADO DE GASTOS.-**

**A).- GASTOS DE PERSONAL.-** *En relación a la gestión presupuestaria de este capítulo se hace constar el reciente Acuerdo de Funcionarios aprobado por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de enero de 2019 y sobre el que resulta oportuno destacar considerando a tal efecto la solución a determinados problemas que existentes desde ejercicios*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27

DOCUMENTO: 20190833956  
Fecha: 15/03/2019  
Hora: 12:43



anteriores y así se da forma y contenido a la creación de unos planes de productividad bajo un reglamento regulador de la materia advertida la improcedencia en numerosas ocasiones de percibir lo que hasta ahora sucediendo con los abonos a cuenta del complemento de productividad.

En los casos en los que se abona nocturnidad o domingos a determinados funcionarios, como Bomberos o Policías Locales, y estas características fueron determinantes para una mayor valoración del puesto de trabajo, y una mayor puntuación en el Complemento Específico, se puede determinar que se está abonando dos veces el mismo concepto retributivo, ya que si se valora el puesto, ya no se puede premiar a la persona por desempeñar ese puesto valorado. No obstante, habría que determinar hasta donde alcanza la valoración de puestos de trabajo, y a partir de ese límite, justificar si se produce un especial interés, rendimiento o iniciativa, no vinculada a las características del puesto de trabajo y sí a la actividad extraordinaria del trabajador.

Resulta asimismo destacable que a través de dicho acuerdo en su artículo 28 se reconoce tanto para funcionarios interinos como funcionarios de carrera desde la toma de posesión un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal que, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social alcance hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.

Así como con dicho Acuerdo el Ayuntamiento de Utrera se compromete a la apertura de un plan de pensiones colectivo de todos los funcionarios de carrera que cubra la contingencia de la jubilación debiéndose articular a través de un reglamento que regule la materia.

jurídica, para que el Ayuntamiento pueda abonar ningún tipo de pensión, no pudiendo equipararse a ningún concepto retributivo permitido desde el punto de vista administrativo.”

#### **Gastos de locomoción**

Se vienen abonando gasto de locomoción con documentación justificativa con defectos de forma o insuficiente. En otros casos, los gastos de locomoción devienen de carácter fijo y periódico, al abonarse la misma cantidad cada mes, suponiendo un sobresueldo para algunos preceptores.

#### **Gestión y aprobación de nominas**

El procedimiento para la aprobación de las nominas y el reconocimiento de la obligaciones derivadas, aunque ágil, supone la realización de un pago pendiente de aplicar al que luego se le dota de consignación presupuestaria mediante la formalización de la nomina. Sería conveniente proceder a la inversión del procedimiento, para el estricto cumplimiento de las normas de ejecución presupuestaria. Además la contabilización de nominas se ejecuta sin identificación de los sujetos preceptores, por lo que una parte importante de la información (el tercero) no se refleja en la aplicación contable. Sobre esta materia se ha de informar que el Ayuntamiento de Utrera tiene casi en puesta en funcionamiento un sistema informático mediante el cual se carguen los datos de la aplicación de nominas a la aplicación contable, identificando trabajadores mediante el registro del tercero, y mejorando así la ejecución presupuestaria y la información contable a suministrar

**B).- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.** En materia de gasto corriente y en el ejercicio de la función fiscalizadora que determina el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local se emiten informes de disconformidad en lo relativo a los justificantes de gastos presentados en este Ayuntamiento que incumplen lo dispuesto en la Base 14 de Ejecución del Presupuesto en vigor, donde se dispone que para los supuestos de gastos de importe superior a 1.000,00€ e inferior a 3.000,00€ en contratos de suministro, inferior a 6.000,00 en contratos de servicios e inferior a 15.000,00€ para contratos de obras, la documentación que ha de completar por la Delegación de donde deriva el gasto consistirá:

-Documento contable de RC

-Resolución del Teniente de Alcalde del Área del Gasto debidamente justificada a favor de la entidad o persona adjudicataria correspondiente

-Para el caso de obras se debe adjuntar el presupuesto de obras



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190833956</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27	Fecha: 15/03/2019 Hora: 12:43

*-Informe del Técnico de no fraccionamiento y de que el tipo se ajusta a los precios de mercado*

*Considerando no obstante que, aunque algunos justificantes de gastos cuentan con documento contable de Retención de Crédito carecen del resto de documentación que ha de presentar de forma previa al reconocimiento de obligación y ordenación de pago y por consiguiente se emplaza al órgano gestor entendiendo por tal la Delegación de donde deriva el gasto, para que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las entidades del sector público local, formule aceptación o no a dicha disconformidad y en su consecuencia y atendiendo a lo dispuesto en dicho cuerpo legal se continúe con el procedimiento de resolución de discrepancias cuya competencia corresponderá resolver al Alcalde-Presidente de esta entidad.*

*Así como se emiten informes de disconformidad para aquellos justificantes de gastos carentes de procedimiento de contratación lo que produce que el momento de la fiscalización, se postergue al control a posteriori de obligaciones vencidas y exigibles, ya que las facturas con firma de conformidad por Técnico y Visto Bueno del Delegado, son a todos los efectos obligaciones exigibles para el Ayuntamiento.*

*En este sentido determina el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local cuyo artículo 28 viene a manifestar que:*

*“En los supuestos en los que con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en el presente artículo.*

*Si el órgano interventor al conocer un expediente observara la omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto a la propuesta a fin de que uniendo éste a las actuaciones pueda el Presidente de la entidad decidir si continua o no el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso procedan.*

*Seguidamente el artículo 12 del citado Reglamento determina:*

*“12.2 Si el reparo afectase a la aprobación o disposición del gasto, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que se solventado en los términos previstos en el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”*

*Por todo ello, y considerando la existencia de informe de disconformidad de la Intervención de Fondos en base a lo anteriormente dispuesto, se emplaza al órgano gestor entendiendo por tal la Delegación de donde deriva el gasto, para que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las entidades del sector público local, formule aceptación o no a dicha disconformidad y en su consecuencia y atendiendo a lo dispuesto en dicho cuerpo legal se continúe con el procedimiento de resolución de discrepancias cuya competencia corresponderá resolver al Alcalde-Presidente de esta entidad.*

*Sin embargo la práctica habitual es que todo lo que no se ha podido imputar al Presupuesto vigente se “legalice” mediante expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos” .*

*Asimismo, los gastos de suministro de electricidad, en 2017 se han acercado a 1.164.387,54 euros. Tras la entrada en vigor del R.D. 485/2009 de liberalización del sector energético y dado el importe anual de la facturación del suministro eléctrico, se hace inexcusable acudir a su contratación al mercado liberalizado, debiendo procederse a la tramitación del correspondiente expediente de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27

DOCUMENTO: 20190833956  
Fecha: 15/03/2019  
Hora: 12:43



contratación, de acuerdo con los principios de publicidad y libre concurrencia preceptuados por la normativa de contratación.

Resulta oportuno destacar aquí el que tanto las aplicaciones presupuestarias relativa al suministro de electricidad junto con la de gestión tributaria y recaudatoria del Organismo de Asistencia Económica y Fiscal los créditos para ellas consignados resultan insuficientes por lo que procedería aumentar su presupuestación ya que se viene detectando por esta Intervención de Fondos la falta de consignación presupuestaria existente desde ejercicios anteriores en dichas partidas lo que hace aún no concluido el ejercicio presupuestario los justificantes de gastos que a éstas partidas deben imputarse se reconozcan su obligación de pagar y se ordenen el pago con el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.

Se debe mejorar la coordinación entre Intervención, el Servicio de Contratación y Patrimonio y el resto de Áreas, en la gestión y ejecución presupuestaria de los grandes contratos, para consignar correctamente el importe de las anualidades que efectivamente debe abonarse a los contratistas. Para ello hay que tener en cuenta, la fecha de inicio de la ejecución del contrato, las posibles revisiones de precio, así como las eventuales modificaciones de contrato.

En materia de regulación de aparcamientos y retirada de vehículos, comúnmente denominada "zona azul" el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato, adjudicado a la empresa Dornier S.A. establece en su artículo 20 lo siguiente:

"20.1. Realización de las operaciones de recaudación. La realización de todas las operaciones de recaudación del dinero ingresado por usuarios del O.R.A, sera realizada por el concesionario, que mantendrá en su poder hasta la fecha de realizar la liquidación anual que debe presentar al Ayuntamiento.

Las operaciones de recaudación del Servicio de Retirada de Vehículos de la vía publica serán realizadas por el personal del Ayuntamiento adscrito al deposito y las mantendrá en poder del Ayuntamiento hasta la fecha de realizar la liquidación anual, presentando el adjudicatario mensualmente las liquidaciones de los servicios efectuados.

20.2. Para la liquidación del canon de la concesión, esta se realizara antes del día 15 de cada mes posterior al mes en el que se cumpla la anualidad correspondiente, el concesionario deberá presentar al Ayuntamiento la liquidación del año anterior en el que figuren todos los ingresos efectuados en el O.R.A. Y, copia de las liquidaciones correspondientes a los Servicios de Retirada de Grúa, detrayendo el importe correspondiente al coste del servicio ofertado e indicado, en su caso la cantidad resultante como aportación variable que corresponde al Ayuntamiento y la correspondiente al adjudicatario, pudiéndose compensar las liquidaciones producidas por las retiradas del servicio de grúa. La liquidación presentada sera conformada por la Dirección Técnica del servicio.

Antes del día 30 de cada mes posterior a la anualidad correspondiente, en función de la liquidación presentada por el concesionario y conformada por la Dirección Técnica Municipal, el concesionario debe presentar en el Ayuntamiento las facturas correspondientes al coste por la prestación del servicio y al importe que pudiera corresponderle al concesionario por exceso de recaudación y realizará una transferencia a nombre del Ayuntamiento con la cantidad que corresponde a este por el exceso de recaudación resultante, si procediera."

Se produce un incumplimiento total del precepto citado. La empresa concesionaria viene presentando Cuenta de Liquidación anual de todos los ingresos recaudados por los conceptos incluidos en la gestión de servicio. Sin embargo, al no existir responsable del contrato, ningún empleado o Técnico Municipal tienen encargada la supervisión de los ingresos realizados y que estos se correspondan, en cuanto a su cuantía, a lo presentado por la empresa.

Desde el punto de vista presupuestario y contable, y al omitirse todos los tramites encaminados a la liquidación de anualidades, en los estados de gastos y de ingresos de los Presupuestos Municipales anteriores no se ha venido incluyendo el gasto por coste del servicio y a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27

DOCUMENTO: 20190833956  
Fecha: 15/03/2019  
Hora: 12:43



su vez, la previsión de los ingresos por Tasa establecida al efecto, de conformidad con el segundo párrafo del 20.2,. De facto, la empresa no viene emitiendo factura por lo que tampoco viene repercutiendo el IVA y posteriormente declarándolo

La ausencia de control podría producir la pérdida de una serie de ingresos que revertirían en las arcas municipales, en el caso de que existiera exceso de recaudación respecto al importe identificador del coste del servicio, tal y como viene regulado en los Pliegos del contrato.

Del contrato de gestión de servicios de transporte colectivo tampoco se ha realizado trabajo alguno de control destinado asegurar que la empresa esta incurriendo en déficit de explotación. Sin embargo las facturas emitidas si están conformadas por empleado municipal con el visto bueno de la Delegación.

Por el contrario, en el contrato de gestión de la piscina cubierta si se constata el desarrollo de los trabajos necesarios para determinar el déficit y en su caso justificar la subvención otorgada.

**C).- GASTOS DE SUBVENCIONES.** No obstante habría que dotar de medios personales a Intervención para proceder a la correcta fiscalización de la justificación de las subvenciones, en aras de una más correcta aplicación de los fondos municipales, o bien, responsabilizar a cada una de las áreas de la fiscalización de los expedientes que le correspondan, reservando a Intervención, únicamente, la fiscalización a posteriori mediante muestreo de determinados expedientes.

Respecto a determinadas subvenciones destinadas a cubrir el déficit de explotación de las empresas concesionarias de servicios, no se establece un mecanismo claro de control de ese déficit que justifique la aportación municipal, debiendo comprobarse para acreditar la correcta aplicación de los fondos.

Dentro de los gastos en concepto de subvenciones, considero necesario hacer especial mención a las dotaciones económicas que perciben los Grupos Políticos,

Por Acuerdo de Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de julio de 2015 se establece a favor de los Grupos Políticos Municipales una dotación económica mensual para gastos en el ejercicio de sus funciones en las cuantías siguientes:

75 €/mensuales para cada Concejal electo

300 €/mensuales por cada grupo municipal.

En aplicación de este acuerdo se efectúa el siguiente abono mensual a favor de los Grupos Políticos:

GRUPO	C.I.F.	FIJO MENSUAL	VARIABLE MENSUAL	TOTAL MENSUAL
PSOE	V91931238	300,00	975,00	1.275,00
P.A	V91580548	300,00	675,00	975,00
PP	G91427682	300,00	150,00	450,00
I.U.	G91952341	300,00	150,00	450,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.200,00</b>	<b>1.950,00</b>	<b>3.150,00</b>

El artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que la dotación económica a favor de los Grupos Políticos no puede destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Continúa el precepto señalando que los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación económica recibida por el Ayuntamiento, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A40017Q7P7Z9L3D1 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27

DOCUMENTO: 20190833956  
 Fecha: 15/03/2019  
 Hora: 12:43



En esta materia resulta oportuno destacar que ya las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 en vigor contemplan y regulan el mecanismo por el que los Grupos Políticos den cuenta y justifiquen la aplicación de la dotación económica recibida por el Ayuntamiento.

**D) PAGOS A JUSTIFICAR.** La tramitación de los pagos a justificar supone una excepción al procedimiento ordinario de gastos del Ayuntamiento, debiendo acudirse al mismo sólo en casos puntuales y debidamente motivados. Se utiliza como regla habitual una práctica prevista por la vía de la excepción, no respetándose así el plan de disposición de fondos. Asimismo se han puesto de manifiesto errores y defectos en la justificación de los pagos a justificar (defecto formales en facturas, presentación de ticket o recibos en sustitución de facturas, retenciones en concepto de I.R.P.F. incorrectamente practicadas, etc). Por el Departamento de Intervención, se esta tramitando la justificación de estos expedientes, informándose de todas las deficiencias formales y de fondo de cada Cuenta Justificativa, siendo la Junta de Gobierno la que entiende aprobada dicha Cuenta. Al órgano competente hay que recordar la redacción del artículo 70 del RD 500/1990: “Los perceptores de órdenes de pago "justificar" estarán sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Entidad local las cantidades no invertidas o no justificadas.” En numerosas ocasiones las irregularidades observadas por Intervención se deben considerar como un incumplimiento esencial de este precepto, con las consecuencias económicas que pueden derivarse al preceptor del mandamiento, consecuencias que deberán ser acordadas por el órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta que se ha informado de ello en cada expediente.

**III. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.-**

El remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del Presupuesto 2017 arroja un resultado de 17.581.187,16euros

Por lo que respecta al cumplimiento del objetivo del principio de estabilidad presupuestaria, el resultado final de la liquidación de 2017 es de 915.404,52€.

En Utrera a la fecha en el pie de firma del presente documento.- **La Interventora de Fondos:**  
**Fdo: Irene Corrales Moreno.**

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, visto dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 11 de marzo de 2019, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 3º (35/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL REAL E ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.”. APROBACIÓN.**

Por la Sra. Ruiz Tagua, Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27</p>	<p>DOCUMENTO: 20190833956          Fecha: 15/03/2019          Hora: 12:43</p>
---	--	---



## “PROPUESTA DE LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL

En relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales relativo a la firma del convenio de Colaboración entre el Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera

Visto informe de la Técnico en Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, literalmente, dice: “Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales relativo a la firma del convenio de Colaboración entre el Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera

### **INFORMA:**

**PRIMERO:** Que el Ayuntamiento de UTRERA esta inmerso en el proyecto “Ciudades Amigables con las Personas Mayores” y la elaboración del Plan Local de Salud, considerando entre sus intereses principales, avanzar en aspectos sociosanitarios, de promoción de la salud y de mejorar la calidad de vida de la población.

**SEGUNDO:** Que el 10 de abril de 2018 se procedió a la firma del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Sevilla en materia promoción del servicio de Sistemas Personalizados de Dosificación (SPD) en la población de la localidad.

**TERCERO:** Dicho convenio, tal como viene recogido en el mismo, se renueva de forma automática, cada 31 de Diciembre, prorrogándose por años naturales salvo que expresamente sea denunciado.

**CUARTO:** El convenio, no ha sido denunciado por ninguna de las partes.

**QUINTO:** Tras reuniones mantenidas entre miembros del Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el seguimiento, vigilancia y desarrollo del presente Convenio, vistas las inquietudes existentes en la población se hace necesario ampliar lo acordado, incluyendo mediante una adenda las siguientes estipulaciones:

-Ambas partes muestran su conformidad en que los usuarios de las Oficinas de Farmacia del municipio de Utrera dispongan de plazas reservadas de aparcamiento en las proximidades de éstas, al objeto de favorecer la accesibilidad, especialmente en aquellos casos de movilidad reducida de los pacientes. Dichas plazas estarán convenientemente identificadas con señalización tanto vertical como horizontal.

-Ambas partes acuerdan que el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla proporcione al Ayuntamiento de Utrera información sobre los turnos de guardia para su difusión entre los habitantes del municipio.

-Ambas partes acuerdan que el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla facilitará la formación en materia de SPD al personal sanitario de dicha localidad dentro del ámbito de sus competencias, así como a aquellos otros con los que se acuerde expresamente.

**SEXTO:** El convenio y la firma de la adenda convenio no implica contraprestación económica alguna”

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la adenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y el Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Sevilla.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27

DOCUMENTO: 20190833956  
Fecha: 15/03/2019  
Hora: 12:43



**SEGUNDO:** La suscripción de la adenda al convenio no implica contraprestación económica alguna entre el Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la adenda al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Sevilla

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de **Políticas Sociales**, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción de la adenda al Convenio de Colaboración.

**En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe. LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL. FDO.- Mª JOSÉ RUIZ TAGUA”**

**“ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL REAL E ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FARMACEÚTICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.**

*En Utrera, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019*

#### **REUNIDOS:**

*De una parte, El Ilmo. Sr. José Mª Villalobos Ramos, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera facultado para ese acto por acuerdo de Pleno de la Corporación adoptado con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019*

*Y de otra, El Ilmo. Sr. Don Manuel Pérez Fernández, en calidad de Presidente del Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Sevilla, facultado para ese acto por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Corporación adoptado con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.*

*Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente acuerdo.*

#### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** *Que con fecha de 10 de abril de 2018, el Ayuntamiento de Utrera suscribió un Convenio de Colaboración con el Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Sevilla*

**SEGUNDO.-** *Que conforme se recoge en el mismo, el convenio se encuentra renovado*

**TERCERO.-** *Es voluntad de las partes promover el desarrollo y dinamización de cuantos programas de actividades puedan contribuir a acercar la educación para la salud a toda la población del municipio y mejorar la accesibilidad a la misma.*

*Por tanto, en virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan adendar nuevas estipulaciones al convenio:*

#### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA:** *Ambas partes muestran su conformidad en que los usuarios de las Oficinas de Farmacia del municipio de Utrera dispongan de plazas reservadas de aparcamiento en las proximidades de éstas, al objeto de favorecer la accesibilidad, especialmente en aquellos casos de movilidad reducida de los pacientes. Dichas plazas estarán convenientemente identificadas con señalización tanto vertical como horizontal.*

**SEGUNDA:** *Ambas partes acuerdan que el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla proporcione al Ayuntamiento de Utrera información sobre los turnos de guardia para su difusión entre los habitantes del municipio.*

**TERCERA:** *Ambas partes acuerdan que el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla facilitará la formación en materia de SPD al personal sanitario de dicha localidad dentro del ámbito de sus competencias, así como a aquellos otros con los que se acuerde expresamente.*

**EL PRESIDENTE DEL COLEGIO FARMACEUTICO.- Don Manuel Pérez Fernández.- ALCALDE DE UTRERA.- José María Villalobos Ramos.- SECRETARIO GENERAL.- Juan Borrego López.”**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A40017Q7P7Z9L3D1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20190833956
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27	Fecha: 15/03/2019 Hora: 12:43

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Humanidades y Bienestar Social, de fecha 11 de marzo de 2019, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 4º (36/2019).- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROTOCOLO PARA LA ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA A LA CONSULTA DE INEXISTENCIA DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DE FECHA 4 DE MARZO DE 2.019.”. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA**

Con la entrada en funcionamiento del Registro Central de Delincuentes Sexuales, se pretende facilitar a los ciudadanos que ejercen o vayan a ejercer una profesión o actividad que implique contacto habitual con menores la obtención del Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, que permite acreditar la carencia de este tipo de delito o, en su caso, la existencia de los mismos.

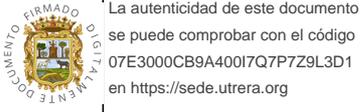
La obligatoriedad de presentar este certificado para proteger a los menores contra la explotación y el abuso sexual viene establecida por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, así como por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

En el caso de las Entidades Locales, que tienen atribuidas la tramitación de una serie de procedimientos para cuya resolución se exige acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual, las profesiones que implican contacto con menores se centran en actividades de centros deportivos, personal que realiza sus funciones en centros docentes o sanitarios, o en las piscinas municipales.

En Andalucía, para la expedición de este tipo de certificados solo existe una oficina en Sevilla, para las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla. Por su parte, las administraciones públicas pueden solicitarlo directamente a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, puesta en marcha en 2015 por el Ministerio de Justicia, encargado de facilitar la información sobre el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Con el fin de ofrecer mejor servicio a los vecinos de Utrera, se adopta un compromiso entre la Subdelegación del Gobierno en Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, que se plasma en un protocolo de colaboración.

Visto “*Protocolo para la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a la consulta de inexistencia de delitos de naturaleza sexual a través de la plataforma de intermediación de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27

DOCUMENTO: 20190833956
Fecha: 15/03/2019
Hora: 12:43



datos entre las Administraciones Públicas”, de fecha 4 de marzo de 2019, y que literalmente dice:

**“PROTOCOLO PARA LA ADHESIÓN DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA A LA CONSULTA DE INEXISTENCIA DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

Las Entidades Locales tienen entre sus competencias la tramitación de una serie de procedimientos para cuya resolución se exige a sus vecinos acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual.

Entre estos procedimientos destaca el acceso a profesiones que implican un contacto habitual con menores, que en el caso de las Entidades Locales, se centra en actividades de centros deportivos, personal del Ayuntamiento que realiza sus funciones en centros docentes o sanitarios, o las piscinas municipales.

De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las Plataformas de Intermediación de Datos.

Para ello, en el año 2015 el Ministerio de Justicia puso en marcha a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, el servicio de consulta de inexistencia de delitos de naturaleza sexual. Para la expedición de los certificados de delitos de naturaleza sexual sólo existe una Oficina para las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla, ubicada en la capital de Andalucía.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 75 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, a los Subdelegados del Gobierno les corresponden desempeñar las funciones de comunicación, colaboración y cooperación con la respectiva Comunidad Autónoma y con las Entidades Locales.

Por ello, en aras de ofrecer un buen servicio a los vecinos del municipio de Utrera, (situado a 31 kilómetros de Sevilla) el Ayuntamiento se compromete con el Subdelegado del Gobierno en Sevilla a darse de alta en el procedimiento de la Plataforma de Intermediación de Datos, ofreciendo un servicio a los vecinos que ya no tendrán que trasladarse a la Gerencia de Justicia para la solicitud de los certificados de delitos de naturaleza sexual que sean necesarios en procedimientos administrativos de esta Corporación Municipal.

En Utrera, a 4 de marzo 2019.- EL ALCALDE DE UTRERA.-Fdo. D. José María Villalobos Ramos.- EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO EN SEVILLA.- D. Carlos Toscano Sánchez.-  
NOTA TÉCNICA SOBRE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS.-

La Plataforma de Intermediación de Datos es una infraestructura abierta a todas las Administraciones Públicas para facilitar el intercambio de los datos de los ciudadanos que sean necesarios para la tramitación administrativa. Ofrece servicios de verificación y consulta de datos para que cualquier organismo de la Administración pueda comprobar datos y recopilar documentos sobre el interesado en el procedimiento, trámite o servicio sin necesidad de solicitar la aportación de los correspondientes documentos acreditativos al ciudadano, permitiendo así hacer efectivo el derecho del interesado a no aportar documentos que ya obren en poder de las Administraciones Públicas.

Entre los servicios que se pueden consultar por medio de esta Plataforma se encuentran los servicios de consulta de inexistencia de antecedentes penales y de inexistencia de delitos de naturaleza sexual de los registros del Ministerio de Justicia. Además, a modo de ejemplo, se detallan otros servicios disponibles:

- a.Servicios de Verificación y Consulta de Datos de Identidad (SVDI):
- b.Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR):
- c.Servicio de Verificación de Datos de Prestación de Desempleo (SVDP):
- d.Servicio de Verificación de Datos de Títulos Oficiales (SVDT):



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190833956
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27	Fecha: 15/03/2019 Hora: 12:43



- e. Servicio de Verificación de Datos de la TGSS:
- f. Servicio de Verificación de Datos de la AEAT:
- g. Servicio de Verificación de Datos Catastrales:
- h. Servicio de Consulta de Nivel y Grado de Dependencia:
- i. Servicio de Consulta de Prestaciones Públicas:
- j. Servicio de Consulta de Datos del M. Justicia:
- i. Servicio de Consulta de Nacimiento.
- ii. Servicio de Consulta de Matrimonio.
- iii. Servicio de Consulta de Defunción.
- iv. Servicio de Consulta de Inexistencia de antecedentes penales
- v. Servicio de Consulta de Inexistencia de antecedentes penales de naturaleza Sexual.

Para mayor información puede consultar la Guía Digitalízate (2016) en este enlace en el Portal de Administración Electrónica (PAE) <https://administracionelectronica.gob.es/>  
 Con el objeto de iniciar los trámites para utilizar dicha Plataforma, se recomienda que se ponga en contacto con el Ministerio de Política Territorial y Función Pública mediante el siguiente enlace: <https://soportecaid.redsara.es>”.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, **PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el “Protocolo para la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a la consulta de inexistencia de delitos de naturaleza sexual a través de la plataforma de intermediación de datos entre las Administraciones Públicas, de fecha 4 de marzo de 2.019.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Sevilla y a la Oficina de Selección y Gestión de Personal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.”**

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Humanidades y Bienestar Social, de fecha 11 de marzo de 2019, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 5º (37/2019).- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLA Y EL MUNICIPIO DE UTRERA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN FRENTE A LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS”, DE FECHA 4 DE MARZO DE 2.019.”. APROBACIÓN.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27	<b>DOCUMENTO: 20190833956</b> Fecha: 15/03/2019 Hora: 12:43
--	---	---



Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio exposición a la siguiente propuesta:

### “PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

La Ley 7/2015, de 9 de julio del Sistema Nacional de Protección Civil, reconoce el despliegue de competencias de las Entidades Locales en dicha materia, configurando sus propios servicios de protección civil y desarrollando los órganos competentes para la coordinación de emergencias.

Dicha ley regula, entre otros aspectos, la normativa básica de Protección Civil, los Planes de actuación, respuesta a las emergencias, tipos de emergencias, competencias de las administraciones, cooperación y coordinación, régimen sancionador, etc.

La existencia de Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil es una realidad en la mayoría de municipios de la provincia de Sevilla y es bien sabido que las emergencias de carácter hidrometeorológico son uno de los riesgos principales a los que se enfrentan los sistemas de protección civil de toda la provincia.

En el año 2006, por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) se estableció el Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos, por el cual se alertaba de pronósticos y avisos de fenómenos meteorológicos adversos a los responsables de protección civil, gestión de emergencias y población en general.

Lo recogido en el citado Plan es compartido por la Subdelegación del Gobierno en Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con el fin de alcanzar objetivos de interés general.

Visto “*Protocolo de colaboración entre la Subdelegación del Gobierno en Sevilla y el Municipio de Utrera, para el desarrollo de actividades dirigidas a la información y sensibilización de la prevención frente a los fenómenos meteorológicos adversos*”, de fecha 4 de marzo de 2019, y que literalmente dice:

**“PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN SEVILLA Y EL MUNICIPIO DE UTRERA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN FRENTE A LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS.-**

*En Utrera, el 4 de marzo de 2019*

#### **REUNIDOS**

*De una parte, D. Carlos Toscano Sánchez. Subdelegado del Gobierno en Sevilla.*

*De otra, D. José María Villalobos Ramos, Alcalde de Utrera.*

#### **MANIFIESTAN:**

*Que la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, reconoce el despliegue de competencias de las Entidades Locales en la materia, configurando sus propios servicios de protección civil y desarrollando unos órganos competentes para la coordinación de emergencias.*

*Que la existencia de Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil es una realidad en la mayoría de Municipios de la provincia de Sevilla.*

*Que las emergencias de carácter hidrometeorológico es constituyen uno de los riesgos principales a los que se enfrentan los sistemas de protección civil en la provincia de Sevilla.*

*Adicionalmente, la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica tiene por objeto el desarrollo, implantación y prestación de servicios meteorológicos de competencia del Estado, contribuyendo a la seguridad de personas y bienes y al bienestar y desarrollo sostenible de la sociedad española, de conformidad con el artículo 8.a) del*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27

DOCUMENTO: 20190833956

Fecha: 15/03/2019

Hora: 12:43



*Real Decreto 186/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Meteorología.*

*Dentro del conjunto de prestaciones de AEMET, para facilitar la información actualizada de posibles fenómenos atmosféricos adversos en junio de 2006 se estableció el Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos (Meteoalerta).*

*Es de interés estrechar la brecha entre pronósticos y avisos de fenómenos meteorológicos adversos y la comprensión de sus posibles impactos por parte de los responsables de protección civil, gestión de emergencias y la población en general.*

*Que ambas instituciones comparten la idea de que su colaboración tendrá los efectos que se buscan en cuanto a favorecer la información, sensibilización y prevención en estas materias, por lo que firman el presente protocolo conforme a las siguientes*

### **ESTIPULACIONES**

#### **PRIMERA**

*Este protocolo se elabora con el fin de alcanzar los objetivos de interés común como es la difusión y formación del conocimiento de los fenómenos atmosféricos adversos y de los avisos correspondientes que afectan a todas las actividades y, en particular, a la protección civil de ámbito municipal.*

#### **SEGUNDA**

*El presente protocolo se establece para el desarrollo de actuaciones y actividades conjuntas dirigidas a los ámbitos de información, sensibilización y prevención de los fenómenos atmosféricos adversos y de sus sistemas de avisos con implicaciones en la protección de vidas y bienes.*

#### **TERCERA**

*Por parte de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla a través de la Delegación Territorial de la Agencia Estatal de Meteorología, se facilitará a los responsables de protección civil y asociaciones de voluntarios, para su difusión, materiales correspondientes a las campañas oficiales, en distintos formatos (documental, audio, video, etc.). El uso de este material será exclusivamente para los fines explícitos de este protocolo.*

*Esta disposición no generará ningún gasto público para la Subdelegación del Gobierno en Sevilla ni para la Agencia Estatal de Meteorología.*

#### **CUARTA**

*El Ayuntamiento se compromete a la organización y difusión, a través de los medios disponibles a su alcance, de los materiales de sensibilización y prevención reseñados a los responsables de protección civil y asociaciones de voluntarios de su municipio, utilizando dicho material para el único fin que se establece en este acuerdo. A su vez, el Ayuntamiento se compromete a organizar jornadas y charlas de sensibilización, con la colaboración y coordinación de la Subdelegación.*

*Con esta finalidad, la Subdelegación del Gobierno, proporcionará los especialistas correspondientes de la Delegación Territorial de la Agencia Estatal de Meteorología para que impartan y participen en las acciones y actividades concretas objeto del presente acuerdo.*

#### **QUINTA**

*De igual forma ambas partes establecen un compromiso de colaboración mutuo en el desarrollo de acciones y actividades, encuadradas en el ámbito de este acuerdo y que puedan ser diseñadas por cualquiera de las mismas. Para la realización de estas actuaciones se podrán establecer las reuniones que ambas partes acuerden.*

#### **SEXTA**

*Este protocolo estará vigente desde la firma del mismo por un periodo inicial de dos años, con renovación automática del mismo, salvo renuncia por escrito de alguna de las partes firmantes.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <https://sede.utrera.org>

#### **FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27

DOCUMENTO: 20190833956  
Fecha: 15/03/2019  
Hora: 12:43



Por todo ello y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente protocolo por duplicado en todas sus hojas en el lugar y fecha señaladas al inicio del mismo. **EL ALCALDE DE UTRERA.- D. José María Villalobos Ramos.- EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO EN SEVILLA.- D. Carlos Toscano Sánchez.-**

De conformidad con lo anteriormente expuesto, **PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el “*Protocolo de colaboración entre la Subdelegación del Gobierno en Sevilla y el Municipio de Utrera, para el desarrollo de actividades dirigidas a la información y sensibilización de la prevención frente a los fenómenos meteorológicos adversos*”, de fecha 4 de marzo de 2.019.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Sevilla y a la Oficina de Emergencias, Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.”**

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Humanidades y Bienestar Social, de fecha 11 de marzo de 2019, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 6º (38/2019).- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLA Y EL MUNICIPIO DE UTRERA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL ÁMBITO DEPORTIVO”, DE FECHA 4 DE MARZO DE 2.019.”. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio exposición a la siguiente propuesta:

### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA**

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece la necesidad de tomar medidas para desarrollar la sensibilización y prevención de la violencia de género.

Una Instrucción conjunta del año 2013 entre las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, a través de las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer, establece que estas administraciones serán las encargadas de promover y colaborar en la puesta en marcha de actividades dirigidas a la sociedad en materia de información, sensibilización y prevención contra la violencia sobre las mujeres.

Por otro lado, para asegurar la convivencia en los espacios públicos, la educación vial se convierte en una herramienta fundamental para la concienciación en las distintas etapas de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190833956</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27	Fecha: 15/03/2019 Hora: 12:43

la vida, principalmente infancia y juventud, etapas en las que se van desarrollando estos valores.

El mundo del deporte, en todas sus modalidades, es un ámbito idóneo para demostrar el compromiso en la lucha contra todo tipo de violencia, y en concreto la violencia de género, con el fin de erradicar las desigualdades por razón de sexo.

Todo ello es compartido por la Subdelegación del Gobierno en Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con el fin de favorecer la información, sensibilización y prevención en las materias expuestas anteriormente.

Visto “*Protocolo de colaboración entre la Subdelegación del Gobierno en Sevilla y el Municipio de Utrera, para el desarrollo de actividades dirigidas a la información, sensibilización y prevención contra la violencia sobre la mujer y la seguridad vial en el ámbito deportivo*”, de fecha 4 de marzo de 2019, y que literalmente dice:

**“PROTOCOLO DE COLABORACION ENTRE LA SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN SEVILLA Y EL MUNICIPIO DE UTRERA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA SOBRE LA MUJER, Y LA SEGURIDAD VIAL, EN EL ÁMBITO DEPORTIVO.**

*En Utrera, el 4 de marzo de 2019*

#### **REUNIDOS**

*De una parte, D. Carlos Toscano Sánchez, Subdelegado del Gobierno en Sevilla.*

*De otra, D. José María Villalobos Ramos, Alcalde de Utrera.*

#### **MANIFIESTAN:**

*Que la eliminación de cualquier tipo de violencia sobre la mujer, así como la proclamación del derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo es una misión que viene declarada desde la propia Constitución española, obligando a los poderes públicos a promover condiciones para que esta igualdad sea real y efectiva, y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.*

*Que fiel reflejo de la actuación de los poderes públicos es la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en donde en su artículo 3.2 se establece la necesidad de tomar medidas para desarrollar la sensibilización y prevención de la violencia de género.*

*Que para ello los poderes públicos, en el marco de sus competencias, impulsarán campañas específicas, siendo necesario contar con el apoyo de otros agentes sociales, con enfoques y actuaciones multidisciplinares e integrales, con el fin de obtener efectos más positivos.*

*Que son las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno a través de las Unidades de Coordinación y de Violencia Sobre la Mujer, según lo dispuesto en la Instrucción conjunta del año 2013, las encargadas de promover y colaborar en la puesta en marcha de actividades dirigidas a la sociedad en materia de información, sensibilización y prevención contra la violencia sobre las mujeres.*

*Por otro lado, la movilidad segura y sostenible es un requisito imprescindible para hacer de los espacios públicos, espacios de convivencia y desarrollo social, y es además un objetivo marcado por la Dirección General de Tráfico a trabajar en las distintas provincias a través de la acción y coordinación de las Jefaturas Provinciales de Tráfico. Para alcanzar estos objetivos de seguridad y sostenibilidad, la educación vial se convierte en una herramienta fundamental para la concienciación en todas las etapas de la vida, con especial importancia en la infancia y la juventud, ya que es en estas etapas en las que se desarrollan los valores de seguridad vial.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <https://sede.utrera.org>

#### **FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27

DOCUMENTO: 20190833956  
Fecha: 15/03/2019  
Hora: 12:43



*Que el mundo del deporte, en sus distintas modalidades, demuestra de forma constante su compromiso en la lucha contra todo tipo de violencia y en concreto con la violencia de género, trabajando para ello en la erradicación de las desigualdades por razón de sexo.*

*Que el Ayuntamiento y los distintos equipos y clubes deportivos federados de esa localidad, son conscientes de la proyección que su imagen transmite a la sociedad, tanto a través de sus acciones directas como a través de sus aficionados y seguidores, de ahí su concienciación en trabajar en pro de transmitir los valores y principios de igualdad y rechazo absoluto a la violencia sobre la mujer, así como transmitir los valores en materia de seguridad vial.*

*Que ambas instituciones comparten la idea de que su colaboración tendrá los efectos que se buscan en cuanto a favorecer la información, sensibilización y prevención en estas materias, por lo que firman el presente protocolo conforme a las siguientes*

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA**

*Este protocolo se elabora con el fin de alcanzar los objetivos previstos en la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016, aprobada por Acuerdo del Consejo de Ministros del veintiséis de julio de dos mil trece, y que ha estado vigente hasta el 2016, estando pendiente la aprobación de la nueva Estrategia Nacional en esta materia. A su vez, el protocolo está firmemente apoyado en el conjunto de medidas aprobadas en el actual Pacto de Estado contra la Violencia de Género de fecha 28 de septiembre del 2017.*

*Asimismo, y dado que el trabajo va a desarrollarse con jóvenes deportistas que también se desplazan en su entorno a través de distintos medios –a pie, bicicleta, vehículos de movilidad personal, motocicletas, ciclomotores y vehículos de turismo fundamentalmente- se considera interesante aprovechar las sinergias que se generan para trabajar los aspectos de la movilidad segura y sostenible en sus desplazamientos y en su entorno.*

### **SEGUNDA**

*El presente protocolo se establece para el desarrollo de actuaciones y actividades conjuntas dirigidas a los ámbitos de información, sensibilización y prevención contra todas las formas de violencia sobre la mujer, así como a promover los valores de seguridad vial en los colectivos con los que se trabaja.*

### **TERCERA**

*Por parte de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla y a través de la Unidad de Violencia sobre la Mujer, así como de la Jefatura Provincial de Tráfico, se facilitará a los equipos y clubes deportivos federados, para su difusión, los materiales correspondientes a las campañas oficiales, en distintos formatos (documental, audio, video, etc.). El uso de este material será exclusivamente para los fines explícitos de este protocolo.*

*Esta disposición no generará ningún gasto público para la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.*

### **CUARTA**

*El Ayuntamiento se compromete a la organización y difusión, a través de los medios disponibles a su alcance, de los materiales de sensibilización y prevención reseñados a los equipos y clubes deportivos federados de su municipio, utilizando dicho material para el único fin que se establece en este acuerdo. A su vez, el Ayuntamiento se compromete a organizar jornadas y charlas de sensibilización a los distintos equipos y clubes deportivos federados, en sus distintas categorías, con la colaboración y coordinación de la Subdelegación.*

*Con esta finalidad la Subdelegación del Gobierno proporcionará los especialistas correspondientes para que impartan y participen en las acciones y actividades concretas objeto del presente acuerdo.*

### **QUINTA**

*De igual forma ambas partes establecen un compromiso de colaboración mutuo en el desarrollo de acciones y actividades, encuadradas en el ámbito de este acuerdo y que puedan ser diseñadas por*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20190833956
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27	Fecha: 15/03/2019 Hora: 12:43

cualquiera de las mismas. Para la realización de estas actuaciones se podrán establecer las reuniones que ambas partes acuerden.

#### **SEXTA**

Este protocolo estará vigente desde la firma del mismo por un periodo inicial de dos años, con renovación automática del mismo, salvo renuncia por escrito de alguna de las partes firmantes.

Por todo ello y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente protocolo por duplicado en todas sus hojas en el lugar y fecha señaladas al inicio del mismo. **EL ALCALDE DE UTRERA.- D. José María Villalobos Ramos.- EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO EN SEVILLA.- D. Carlos Toscano Sánchez.-**”

De conformidad con lo anteriormente expuesto, **PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el “*Protocolo de colaboración entre la Subdelegación del Gobierno en Sevilla y el Municipio de Utrera, para el desarrollo de actividades dirigidas a la información, sensibilización y prevención contra la violencia sobre la mujer y la seguridad vial en el ámbito deportivo*”, de fecha 4 de marzo de 2.019.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, a la Oficina de Políticas de Igualdad y a la Oficina del Deporte del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.”**

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Humanidades y Bienestar Social, de fecha 11 de marzo de 2019, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 7º (39/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “RECURSO DE REPOSICIÓN, FORMULADO POR LA ENTIDAD CAMOL UTRERA S.L., CON C.I.F. NÚMERO B-91511394 CONTRA DISPOSITIVO SEGUNDO DEL ACUERDO DE PLENO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN 03/2010.”. DESESTIMACIÓN. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Sánchez Pérez, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190833956</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27	Fecha: 15/03/2019 Hora: 12:43

## “PROPUESTA DEL OCTAVO TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

Visto el Informe Jurídico de fecha 25/02/2019, sobre Recurso de Reposición, formulado contra dispositivo segundo del acuerdo de pleno adoptado en sesión celebrada el día once de octubre de dos mil dieciocho, en relación a la aprobación de la modificación del Proyecto de Actuación 03/2010, emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Eugenia Pariente Cornejo, que dice: “**Informe**

**Primero.-** Por D. Javier Gómez Campanario y D. Enrique Montoya Campanario (representación mancomunada), en nombre y representación de la entidad Camol Utrera S.L., con fecha 11/12/2018, se ha presentado escrito formulando Recurso de Reposición, contra dispositivo segundo del acuerdo de pleno adoptado en sesión celebrada el día once de octubre de dos mil dieciocho, en relación a la aprobación de la modificación del Proyecto de Actuación 03/2010, el cual dice: “Requerir la prestación compensatoria y la constitución de la garantía conforme a la nueva valoración de la inversión que constan en el expediente de legalización y proyecto de acceso”.

**Segundo.-** Fundamenta su recurso, en las siguientes cuestiones:

**I.-** No asume la nueva valoración de la inversión que viene recogida en el informe jurídico al que hace referencia en el punto 9.2 del Orden del día de la sesión plenaria, ya que no procede calcular la inversión con la suma del PEM de legalización más las instalaciones.

En el Proyecto de Actuación se habla de “Préstamo total a amortizar: 350.000€”, se refiere a la financiación y no a la inversión.

Camol Utrera S.L. adquirió la finca con las edificaciones terminadas solo a falta de que se ejecutaran las instalaciones, refiriéndose la Ordenanza Fiscal solo a estas.

Las edificaciones existentes son naves para su utilización en explotación agrícola, forestal o análoga, citando el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, no siendo la edificación realizada por la entidad, así mismo el acceso rodado es exigido por el Servicio de Carreteras, también exigible para una explotación agrícola.

**II.-** El Proyecto de Actuación se aprueba por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 11 de octubre de 2016, no variando el importe de la inversión la modificación del mismo.

La fórmula del cálculo de la base imponible de la prestación compensatoria es aceptada por el Pleno con la aprobación del Proyecto de Actuación, no entendiéndose como se hace constar nueva valoración, citando la doctrina de los actos propios

**III.-** Se solicita la estimación del recurso y la suspensión del acto recurrido.

**Tercero.-** En sesión celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis, el Pleno de la Corporación aprueba el Proyecto de Actuación núm. 003/2010, (acuerdo publicado en el BOP de Sevilla de fecha 18/11/2016 y notificado a la interesada con fecha 09/11/2016, con la advertencia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el artículo 42.5.D de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y asumidas por el promotor, entre las que se encuentra la obligación de solicitar la licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación), para la actuación declarada de interés social consistente en la legalización de nave-salón de 805,73 m<sup>2</sup>, nave-almacén de 256,00 m<sup>2</sup>, aseos exteriores de 32,00 m<sup>2</sup> y tres (3) carpas, dos (2) de superficie de 30,00 m<sup>2</sup> y una (1) de 177,00 m<sup>2</sup>, para la implantación de Salón de Celebraciones, en terrenos con el régimen de Suelo No Urbanizable, promovido por la entidad Camol Utrera S.L., con B-91511394, conforme a Proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Enrique Montoya Navarro, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Andalucía Occidental con el número SE1001499 de fecha 10/05/2010.

En el Proyecto de Actuación aprobado, en el apartado Viabilidad económica-financiera, conforme al artículo 42.4.C).b) de la LOUA, se concreta un préstamo a amortizar de 350.000,00€, señalándose un plazo de amortización y cualificación urbanística de 25 años. Se anexa un apartado



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27

DOCUMENTO: 20190833956  
Fecha: 15/03/2019  
Hora: 12:43



II, denominado “Base para el cálculo de la prestación compensatoria”, con unos cálculos que en nada tienen que ver con la inversión que se ha de realizar para llevar a cabo la actividad que se pretende.

Por acuerdo de pleno adoptado en sesión celebrada el día once de octubre de dos mil dieciocho, se aprueba modificación del Proyecto de Actuación, conforme a Anexo redactado por el ingeniero industrial D. Enrique Montoya Navarro, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Sevilla con el número SE1001499 de fecha 28/09/2018, para ejecución de caseta de madera de 9,74 m<sup>2</sup> y cubierta de sombra de 180,00 m<sup>2</sup>, modificación del sistema de saneamiento y de abastecimiento, manteniendo el resto de las edificaciones y dos carpas de 30,00 m<sup>2</sup>.

Consta la presentación de solicitud de licencia urbanística con fecha de registro de entrada 03/07/2017, número 24972, Expte. LMO OB 071/2017, acompañada de Expediente de legalización y Proyecto técnico de instalaciones, redactado por la ingeniera técnica industrial D<sup>a</sup> María Elena Puerto del Canto, visado por el Colegio de Peritos e Ingenieros Técnicos de Sevilla con el número 3576/67 de fecha 14/06/2017, en el que en el apartado II. Mediciones y Presupuesto se concreta la cantidad de 401.933,85 € más la cantidad de 44.208,68 €, correspondientes al presupuesto de ejecución material de las obras de adecuación, lo que hace un total de 446.142,53 €.

Por otra parte, consta expediente LMO OB 103/2017, solicitando la correspondiente licencia urbanística para la adecuación de acceso para salón de celebraciones en el pk 36+400 de la carretera A-8100, con fecha 26/10/2017 número de registro 39601, conforme a Proyecto redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Jesús Madrid Pinilla, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Andalucía, con el número 37243/PR/61 de fecha 23/10/2017, en el que se fija el presupuesto en un importe de 8.168,58 €.

**Cuarto.-** El artículo 52. 5 de la LOUA, señala que la prestación compensatoria se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística con una cuantía de hasta el diez por ciento del “importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo”.

Conforme a la Sentencia 12/12/2011 del TSJ de Andalucía, reiterada por otra de 18/02/2013, este precepto “viene a establecer una prestación patrimonial de carácter público y naturaleza coactiva pero no subsumible en la modalidad de prestaciones de naturaleza tributaria que, en todo caso, no comporta una doble imposición interna por no coincidir su objeto con el hecho imponible que grava el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, siendo una prestación patrimonial ajena a la idea de capacidad económica de los llamados a satisfacerla en cuanto que lo que se pretende gravar con su establecimiento es el uso o aprovechamiento excepcional del suelo no urbanizable mediante la realización de edificaciones, construcciones, instalaciones y obras no vinculadas al ejercicio de explotaciones agrarias, en general por lo que, en definitiva, se fundamenta en el principio del beneficio y no en el principio de capacidad económica....”.

Aunque se alega que la entidad promotora adquirió la finca con la edificación, de uso agrícola, terminada, es claro, que el valor de esta edificación está dentro de la inversión, máxime cuando esa edificación, según se manifiesta, era apta para el uso agrícola, sin que se aporte la correspondiente licencia urbanística, por lo que se hace necesario para “la implantación efectiva” de la actividad, tanto su legalización como su cambio de uso, no siendo posible ejercer la nueva actividad de Salón de Celebraciones, sin que se cuente con la edificación en si, no solo con su remodelación. Y así el objeto del Proyecto de Actuación es “la legalización de nave-salón de 805,73 m<sup>2</sup>, nave-almacén de 256,00 m<sup>2</sup>, aseos exteriores de 32,00 m<sup>2</sup> y tres (3) carpas, dos (2) de superficie de 30,00 m<sup>2</sup> y una (1) de 177,00 m<sup>2</sup>, para la implantación de Salón de Celebraciones”, todo ello necesario para la implantación efectiva de la actividad.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27</p>	<p>DOCUMENTO: 20190833956          Fecha: 15/03/2019          Hora: 12:43</p>
---	--	---



*El hecho de que se anexara una base para el cálculo de la prestación compensatoria, hay que señalar que ello no es objeto del contenido del Proyecto de Actuación, en los términos señalados en el artículo 42.5 de la LOUA, pero además es que conforme al artículo 52.5, párrafo tercero de la LOUA, la prestación compensatoria se devenga con ocasión del otorgamiento de la licencia, momento en que de acuerdo con los proyectos presentados y conforme al Proyecto de Actuación aprobado, se ajusta la inversión.*

*Efectivamente, tal y como se alega y tal y como esta prescrito por el precepto legal, (artículo 52.5 de la LOUA), “la prestación compensatorias en suelo no urbanizable tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o ganadera o análoga, en suelos que tengan el régimen del no urbanizable”, y está claro, que la nave-almacén, ahora salón de celebraciones, deja de estar vinculada a explotación agrícola, pecuaria, forestal o ganadera o análoga, por lo que se incluye en la inversión a los efectos de la prestación compensatoria y prestación de garantía, al igual que el acceso, pues tal y como el Servicio de Carreteras y la propia normativa de carreteras establece, no es lo mismo el acceso a explotaciones agrícolas o ganaderas en suelo no urbanizable, de acuerdo con la naturaleza del suelo que los accesos a otras actividades distintas, permitidas conforme a los procedimientos que legalmente procedan, de ahí que en el cálculo de la base de la prestación, se haya de incluir necesariamente, por ser además necesario para “la implantación efectiva” de la actividad.*

**Quinto.-** *Se alega la doctrina de los actos propios en el presente recurso. Para ello se fundamenta en que este Ayuntamiento aprobó la base para el cálculo que figuraba en el Proyecto de Actuación.*

*A este respecto hay que señalar, como se ha mencionado anteriormente, que el Ayuntamiento aprueba el Proyecto de Actuación, con unas cantidades de inversión cifrada en 350.000,00 € y efectivamente, se incorporaba un cálculo para la prestación compensatoria y así mismo consta que las obligaciones que se establecen en el artículo 52.4 y 5 de la LOUA, sin determinar cantidad alguna, son asumidas por la promotora. Y no se determina cantidad, porque se está a la espera de la presentación de los proyectos correspondientes para la obtención de la correspondiente licencia urbanística, para lo cual se dispone de un año, tal y como le fue notificado, y es conforme a estos proyectos presentados, además de la modificación del Proyecto solicitada, como se fija de forma exacta la cuantía de la inversión además del importe de la garantía a depositar.*

*No ha existido un cambio de criterio en el informe de la modificación del Proyecto de Actuación, es más si no se hubiera modificado, con la presentación de los correspondientes proyectos para la obtención, en su caso, de la licencia urbanística, este hubiera sido el mismo criterio, tomar como base el importe de que se refleja en el Proyecto de Obras o Expediente de legalización en este caso, además de otras infraestructuras necesarias para la implantación efectiva de la actividad.*

*La base para la determinación de la prestación compensatoria, si bien es cierto que no se dijo nada al respecto, carece de fundamentación conforme a la normativa vigente y a lo que se entiende por esta según la doctrina jurisprudencial, y a mayor abundamiento, esta se devenga con ocasión del otorgamiento de la licencia, no requiriéndose cantidad alguna con la aprobación del Proyecto de Actuación, sino solo que es una obligación que asume el promotor; concretándose de forma específica con determinación exacta de la cantidad en ese momento.*

**Sexto.-** *Por último, se solicita la suspensión de la ejecutividad del dispositivo segundo del acuerdo recurrido, en virtud del artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, alegando posibles perjuicios de imposible o difícil reparación, sin concretar; conforme al precepto citado, el cual establece que “1. La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado. 2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el órgano a quien compete resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27</p>	<p>DOCUMENTO: 20190833956          Fecha: 15/03/2019          Hora: 12:43</p>
---	--	---



suspensión y ocasionado al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias: a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación. b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de esta Ley. 3. La ejecución del acto impugnado se entenderá suspendida si transcurrido un mes desde que la solicitud de suspensión haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para decidir la misma, el órgano a quien compete resolver el recurso no ha dictado y notificado resolución expresa al respecto. En estos casos no será de aplicación lo establecido en el artículo 21.4 segundo párrafo, de esta Ley,” se desprende que dado que la solicitud de suspensión no fue contestada en el plazo del mes de que dispone el órgano resolutorio para resolver, la ejecución del acto se entenderá suspendida.

**Séptimo.-** La competencia le viene atribuida al Pleno de la Corporación, conforme al artículo 43 de la LOUA.

**Conclusión**

A juicio de la funcionaria informante, procede la desestimación del Recurso de Reposición interpuesto contra el dispositivo segundo del acuerdo de pleno adoptado en sesión celebrada el día once de octubre de dos mil dieciocho, sin que proceda por tanto la suspensión a partir de la resolución del presente recurso.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Técnica Superior de Urbanismo (TAG)”

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO: Desestimar** el Recurso de Reposición, formulado por D. Javier Gómez Campanario y D. Enrique Montoya Campanario (representación mancomunada), en nombre y representación de la entidad Camol Utrera S.L., con C.I.F. número B-91511394 contra dispositivo segundo del acuerdo de pleno adoptado en sesión celebrada el día once de octubre de dos mil dieciocho, en relación a la aprobación de la modificación del Proyecto de Actuación 03/2010, dejando sin efecto la suspensión de la resolución impugnada.

**SEGUNDO:** Requerir la prestación compensatoria y la constitución de la garantía conforme a la valoración de la inversión que constan en el expediente de legalización y proyecto de acceso, dándose traslado a la Unidad Administrativa de Urbanismo.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Ciudadanía, Desarrollo Rural y Urbanismo, de fecha 11 de marzo de 2019, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27</p>	<p>DOCUMENTO: 20190833956          Fecha: 15/03/2019          Hora: 12:43</p>
---	--	---



**PUNTO 8º (40/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA “PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE CLUB DE AÉREOMODELISMO Y RADIO CONTROL, EN EL POLÍGONO 85, PARCELAS 49 Y 50, CON REFERENCIAS CATASTRALES 41095A085000490000AY Y 41095A085000500000AA, FINCA REGISTRAL 7944”. ESTIMACIÓN ALEGACIONES. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Sánchez Pérez, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE**

Visto el Informe Técnico-Jurídico de fecha 04/03/2019, emitido por la Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Auxiliadora García Lima, y por la Técnica Superior de Urbanismo, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Eugenia Pariente Cornejo que dice: **“Informe**

**Primero.** *El presente Proyecto de Actuación, fue aprobado, a los efectos de su tramitación, por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día quince de abril de dos mil dieciséis, declarando el interés social de la actividad de implantación de Club de Aeromodelismo y Radio Control, consistentes en una pista de actuación es de 150 m de longitud por 12 de ancho (1.800 m<sup>2</sup>), calle de entrada pista de 95 m<sup>2</sup> y zona de cubrición ligera de 50 m de longitud por 5 de ancho (250 m<sup>2</sup>), en el Polígono 85, Parcelas 49 y 50, con referencias catastrales 41095A085000490000AY y 41095A085000500000AA, Finca Registral 7944, con una superficie total de 18.768,00 m<sup>2</sup> y con un plazo de la cualificación urbanística que se establece de 30 años, promovida por el Club Deportivo de Aeromodelismo Radio Control de Utrera, con CIF G-41496910 y abriendo un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.*

*El expediente fue sometido al trámite de información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el B.O.P. núm. 116 de fecha 21/05/2016, tablón de edictos y notificación a propietarios colindantes.*

*Consta Certificado del Secretario General del Ayuntamiento, de fecha 25/01/2018, en el que se certifica que se ha formulado una alegación, durante el plazo de información con notificación a propietarios colindantes.*

**Segundo.-** *La alegación la formula la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla, de fecha 23/05/2016, en la que se manifiesta que el proyecto deberá ubicarse fuera de los límites del deslinde de la vía pecuaria “Cañada Real de Venta Larga y Torre de Alocaz a Sevilla”.*

*A tales efectos se presentó nuevo Proyecto de Actuación redactado por el arquitecto D. Abilio Castañón Valle, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 26/04/2017 número 15806, en el que se ajusta la intervención al citado informe, ubicándose el proyecto fuera de los límites del deslinde de la vía pecuaria, (apartado 2.1 del Proyecto).*

*Por otra parte, consta Resolución de fecha 20/12/2011, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla por la que se autoriza a “Club de Aeromodelismo y Radio Control al transito de vehiculos por el camino que discurre por el interior de las Vías Pecuarias Cañada Real de Venta Larga y Torre Alocaz a Sevilla y Cordel del Pico, Mesas y Arca del Agua, en el termino Municipal de Utrera (Sevilla).*

**Tercero.-** *El expediente completo fue remitido a la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al objeto de recabar el informe*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A40017Q7P7Z9L3D1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190833956
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27	Fecha: 15/03/2019 Hora: 12:43

preceptivo señalado en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA.

Consta informe del Secretario General de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 23/03/2018, en el que se hace constar que “Los accesos de la actividad presentan afección a la vía pecuaria Cañada Real de Venta Larga y Torres Alocaz a Sevilla, por lo que deberá presentar la siguiente documentación: Solicitud de ocupación. Planos de situación y detalle a escala 1:2.000 o similar. Propuesta de aseguramiento de la cobertura económica de la obligación de restaurar los daños ambientales que pudieran producirse en la vía pecuaria con motivo de la ocupación”.

Consta Informe de la Jefa del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 02/4/2018, con registro de entrada de fecha 05/04/2018 número 16026, el que se concluye que “Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, desde el punto de vista urbanístico, el Proyecto de Actuación para Club Deportivo de Aerodelismo y Radio Control de Utrera, en las parcelas 49 y 50 del polígono 85, en el término municipal de Utrera (Sevilla), plantea un uso no compatible con el planeamiento municipal vigente”.

En el informe se hace constar que la actuación está ubicada en suelo no urbanizable protegido por razones agropecuarias, no encontrándose entre los usos permitidos, el uso a que se destina la actuación.

Del informe se dio traslado al promotor; presentándose Anexo redactado por el arquitecto D. Abilio Castañón Valle, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 04/09/2018 número 37605, en el que se hace constar, con aportación de planimetría, que la parcela 49, donde se ubica la pista, está clasificada como suelo no urbanizable de carácter natural o rural, siendo compatible el uso de instalación deportiva en el medio rural, conforme al artículo 12.33.e) de las normas urbanísticas del PGOU, y que a lo sumo se podría entender que parte de la parcela 50 podría estar incluida en la zona clasificada de especial protección por razones agropecuarias, sin embargo en esta parcela no se realiza ninguna instalación, siendo ello así.

**Cuarto.-** Consta informe favorable condicionado en materia de aguas emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 14/12/2018, del que se dio traslado al promotor; presentándose, con fecha 18/02/2019, Documento Anexo aclaratorio, suscrito por el promotor y por el arquitecto D. Abilio Castañón Valle, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 18/02/2019 número 7019, acompañado de copia de resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se autoriza las obras del “Proyecto de Actuación para legalizar la instalación de un Club de Aerodelismo y Radio Control”, en zona de policía, en la margen derecha del Arroyo de la Fuente Vieja, en las parcelas 49 y 50 del polígono 85, en el Término de Utrera (Sevilla), de fecha 20/01/2015, en el que se hace constar que no se precisa de obras de infraestructuras de saneamiento, ni de abastecimiento.

**Quinto.-** A los efectos establecidos en el artículo 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se cuantifica la inversión del Proyecto de Actuación en la cantidad de 44.740,00 €, ello independientemente de lo que resulte de la aplicación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. de Sevilla 15/11/2004, 26/11/2004 y 22/02/2019)

**Sexto.-** El órgano competente para resolver, es el Ayuntamiento Pleno, conforme al artículo 43.1f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sin que se establezca un quorun específico.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27	<b>DOCUMENTO:</b> 20190833956 <b>Fecha:</b> 15/03/2019 <b>Hora:</b> 12:43
--	---	---



## CONCLUSIÓN.

A juicio de las funcionarias informantes, no existe inconveniente técnico-jurídico para la aprobación del Proyecto de Actuación para Club de Aeromodelismo y Radio Control, para la legalización y ejecución de obras de adecuación de pista de actuación de 150 m de longitud por 12 de ancho (1.800 m<sup>2</sup>), calle de entrada pista de 95 m<sup>2</sup> y zona de cubrición ligera de 50 m de longitud por 5 de ancho (250 m<sup>2</sup>), conforme a Proyecto de Actuación, Anexo y Anexo aclaratorio redactados por el arquitecto D. Abilio Castañón Valle, con declaraciones responsables con registro de entrada de fecha 26/04/2017 número 15806, 04/09/2018 número 37605 y 18/02/2019 número 7019, en el Polígono 85, Parcelas 49 y 50, con referencias catastrales 41095A085000490000AY y 41095A085000500000AA, Finca Registral 7944, con una superficie total de 18.768,00 m<sup>2</sup> y con un plazo de cualificación urbanística de 30 años, promovido por D. Fernando Morato Paezel, en nombre y representación del Club Deportivo de Aeromodelismo Radio Control de Utrera, con CIF G-41496910, habiéndose tramitado conforme al procedimiento establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo, caso de su aprobación, estimarse la alegación formulada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla, al ubicarse el proyecto fuera de los límites del deslinde de la vía pecuaria “Cañada Real de Venta Larga y Torre de Alocaz a Sevilla”.

Por otra parte, caso de aprobarse por el Pleno, las posteriores Licencias Urbanísticas deberán estar condicionadas a la constitución de la garantía regulada en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la autoliquidación de la prestación compensatoria conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. de Sevilla 15/11/2004, 26/11/2004 y 22/02/2019), en cuantía del tres por ciento (3%) del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Deberá darse cumplimiento al informe del Secretario General de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 23/03/2018, en el que se hace constar que “Los accesos de la actividad presentan afección a la vía pecuaria Cañada Real de Venta Larga y Torres Alocaz a Sevilla, por lo que deberá presentar la siguiente documentación: Solicitud de ocupación. Planos de situación y detalle a escala 1:2.000 o similar. Propuesta de aseguramiento de la cobertura económica de la obligación de restaurar los daños ambientales que pudieran producirse en la vía pecuaria con motivo de la ocupación”.

En Utrera, en la fecha indicada a pie de firma del presente informe. La Arquitecta Municipal D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Auxiliadora García Lima. La Técnica Superior de Urbanismo (TAG) D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Eugenia Pariente Cornejo”

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO: Estimar** la alegación formulada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla, de fecha 23/05/2016, “al ubicarse el proyecto fuera de los límites del deslinde de la vía pecuaria “Cañada Real de Venta Larga y Torre de Alocaz a Sevilla”.

**SEGUNDO: Aprobación** del Proyecto de Actuación para Club de Aeromodelismo y Radio Control, para la legalización y ejecución de obras de adecuación de pista de actuación de 150 m de longitud por 12 de ancho (1.800 m<sup>2</sup>), calle de entrada pista de 95 m<sup>2</sup> y zona de cubrición ligera de 50 m de longitud por 5 de ancho (250 m<sup>2</sup>), conforme a Proyecto de Actuación, Anexo y Anexo aclaratorio redactados por el arquitecto D. Abilio Castañón Valle, con declaraciones responsables con registro de entrada de fecha 26/04/2017 número 15806, 04/09/2018 número 37605 y 18/02/2019 número 7019, en el Polígono 85, Parcelas 49 y 50,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27

DOCUMENTO: 20190833956

Fecha: 15/03/2019

Hora: 12:43



con referencias catastrales 41095A085000490000AY y 41095A085000500000AA, Finca Registral 7944, con una superficie total de 18.768,00 m<sup>2</sup> y con un plazo de cualificación urbanística de 30 años, promovido por D. Fernando Morato Paez, en nombre y representación del Club Deportivo de Aerodelismo Radio Control de Utrera, con CIF G-41496910.

**TERCERO:** Las posteriores Licencias Urbanísticas deberán estar condicionadas a la constitución de la garantía regulada en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la autoliquidación de la Prestación Compensatoria, conforme a Ordenanza Municipal reguladora de la misma (B.O.P. de Sevilla 15/11/2004, 26/11/2004 y 22/02/2019), debiéndose fijar como compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable en cuantía del tres por ciento (3%) del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52. 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como al cumplimiento del informe del Secretario General de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 23/03/2018.

**CUARTO:** Dar traslado a la Unidad Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Ciudadanía, Desarrollo Rural y Urbanismo, de fecha 11 de marzo de 2019, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

## **PUNTO 9º (41/2019).- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **9º.1 (41/2019).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Prorroga del contrato de *servicio de gestión del servicio público de ordenación y regulación de los aparcamientos (ORA) y retirada de vehículos de la vía pública de la ciudad de Utrera mediante la modalidad de concesión, expediente 26/2009*, a la empresa DORNIER, S.A., CIF A58369497, segunda prórroga.”. Aprobación.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27</p>	<p>DOCUMENTO: 20190833956          Fecha: 15/03/2019          Hora: 12:43</p>
---	--	---



La Corporación, por veintitrés votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 9º.1 (41/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “PRORROGA DEL CONTRATO DE *SERVICIO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS (ORA) Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE UTRERA MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, EXPEDIENTE 26/2009, A LA EMPRESA DORNIER, S.A., CIF A58369497, SEGUNDA PRÓRROGA.*”. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Campanario Calvente, Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA QUINTA TENIENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA**

El Ayuntamiento de Utrera, por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2010, adjudica el contrato de *servicio de gestión del servicio público de ordenación y regulación de los aparcamientos (ORA) y retirada de vehículos de la vía pública de la ciudad de Utrera mediante la modalidad de concesión, expediente 26/2009*, a la empresa DORNIER, S.A., CIF A58369497, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 6 de abril de 2010 por D. Francisco Jiménez Morales, en calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Óscar Mareque Ortega en representación de la mercantil Dornier, S.A., siendo el plazo de vigencia del mismo de ocho años (6 de abril de 2010 a 5 de abril de 2018). Dicho contrato fue modificado por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2011.

El pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado para la contratación de los referidos servicios prevee en la cláusula séptima del citado pliego, su prórroga anual hasta un máximo de ocho años.

Con fecha 5 de abril de 2018 mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia, rectificado el 6 de abril de 2018, se acuerda una primera prórroga al contrato citado por plazo de un año (6 de abril de 2018 a 5 de abril de 2019), dándose de éste cuenta al Pleno en sesión ordinaria celebrada el 12 de abril de 2018. La citada prórroga queda formalizada en documento administrativo con fecha 17 de abril de 2018, incluyendo la misma cláusula sobre el compromiso de la empresa concesionaria a la aportación de mejoras a este contrato por valor de 50.000,00 €, debiendo éstas ser consensuadas con este Ayuntamiento y aprobadas por el Pleno Municipal.

Con fecha 26 de julio de 2018, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación se acepta la mejora propuesta por la empresa Dornier, S.A. consistente en la puesta en marcha del proyecto denominado “*aplicación ciudadana Utrera*” con la empresa *Wellness Telecom*.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190833956
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27	Fecha: 15/03/2019 Hora: 12:43

Con fecha 12 de marzo de 2019 por la Tenencia de Alcaldía del Área de Presidencia en base al informe emitido por el nuevo responsable del contrato propuesto por dicha Área como consecuencia de la jubilación del Sr. Gómez de Lara el día 15 de enero de 2019, se propone nueva prórroga por plazo de un año.

Consta igualmente en el expediente escrito de aceptación de la prórroga por parte de la empresa adjudicataria.

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal de fecha 13 de marzo del presente sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria G12 1330 22781 del Presupuesto 2019 en vigor, acompañado de documento contable para el ejercicio 2019, número de operación 22002149 por importe de 300.000,00 €.

En su consecuencia y visto que la competencia para contratar corresponde al Pleno según establece la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Prorrogar el contrato de *servicio de gestión del servicio público de ordenación y regulación de los aparcamientos (ORA) y retirada de vehículos de la vía pública de la ciudad de Utrera mediante la modalidad de concesión, expediente 26/2009*, a la empresa DORNIER, S.A., CIF A58369497, por nuevo plazo de un año.

**SEGUNDO:** El canon global anual a satisfacer al Ayuntamiento por parte del concesionario asciende al 96% del excedente de la recaudación anual una vez descontados los costes del servicio y la amortización, independientemente del nivel del uso del servicio, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares. El canon se abonará con cargo a la partida 33001 del presupuesto municipal vigente.

**TERCERO:** El período de prestación del servicio será desde el 6 de abril de 2019 hasta el 5 de abril de 2020.

**CUARTO:** Nombrar responsable del contrato del *servicio de gestión del servicio público de ordenación y regulación de los aparcamientos (ORA) y retirada de vehículos de la vía pública de la ciudad de Utrera mediante la modalidad de concesión, expediente 26/2009*, a D. Juan Diego Carmona Luque, con efectos del día 1 de marzo de 2019.

**QUINTO:** Comunicar a la empresa concesionaria la obligación de hacer efectivo el segundo pago a *Wellness Telecom, S.L., CIF B91755207*, para que por ésta última se proceda a la realización de los trabajos correspondientes a la segunda fase, los cuales quedan descritos en el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 26 de julio de 2018 (Punto 2º - 136/2018).

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20190833956
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27	Fecha: 15/03/2019 Hora: 12:43



Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 9º.2 (44/2019).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo del personal de esta Corporación.”. Aprobación Inicial.

La Corporación, por veintitrés votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 9º.2 (44/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ESTA CORPORACIÓN.”. APROBACIÓN INICIAL.**

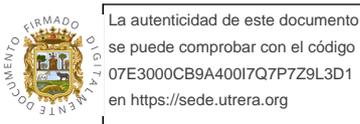
Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Area de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDIA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

Por parte de esta Tenencia de Alcaldía se propuso a la Mesa General Negociadora con fecha 25 de Febrero de 2019 de la que consta el resultado según el certificado de la Secretaría de dicha Mesa, una modificación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo, con el contenido de la siguiente propuesta: *“El Presupuesto 2019 crea una nueva plaza y su correlativo puesto de trabajo de Gestor Administrativo en el Área de Hacienda Pública y Transparencia con la finalidad de mejorar la gestión del ámbito de competencias de la Oficina de Fiscalización y Contabilidad. Esto supone a su vez, dado que es una creación adicional, de la creación de una vacante, aunque sea provisional hasta la cobertura definitiva del puesto de Gestor de un Auxiliar Administrativo II. Asimismo y dado que se ha producido una vacante en el Área de Alcaldía, Unidad Administrativa de Secretaría General por renuncia de la funcionaria interina que ocupaba el puesto, se cree necesario producir una modificación tanto de plantilla como de la Relación de Puestos de Trabajo que de lugar a una mejor estructura y refuerzo en las Unidades que por diversas circunstancias asumen nuevas competencias. Así la gestión de multas que estaba encomendada a un funcionario del cuerpo de la policía local, tras su jubilación, se va a asumir por el Departamento de Gestión de Ingresos. Por otro lado el volumen de trabajo y las perspectivas de futuro con jubilación del Técnico Medio en un horizonte no muy lejano y la importancia de la Secretaría General en el impulso de la digitalización y coordinación del resto del Ayuntamiento hace preciso la creación de una plaza y puesto de Técnico Medio.*

Visto el informe emitido por la Dirección Técnica del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico que establece el procedimiento a seguir y el informe favorable de crédito emitido por la Intervención de Fondos.

Considerando el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b>                  JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019                  JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019                  serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27</p>	<p>DOCUMENTO: 20190833956                  Fecha: 15/03/2019                  Hora: 12:43</p>
---	--	---



Régimen Local y el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por todo lo expuesto PROPONGO AL AYUNTAMIENTO PLENO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo del personal de esta Corporación incluyendo las siguientes modificaciones:

A) MODIFICACIÓN DE PLANTILLA

- 1) Amortizar una plaza de Auxiliar Administrativo (nº 100646) de la Escala de Administración General
- 2) Crear una plaza en la Escala de Administración General, Subescala Gestión, con el número 101405.

B) MODIFICACION DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

- 1) Amortizar el puesto de trabajo 002050 Auxiliar de Gestión Administrativa
- 2) Modificar la adscripción del puesto de trabajo 009033 Auxiliar Administrativo I pasando del Área de Alcaldía, Unidad Administrativa de Secretaría General al Área de Hacienda Pública y Transparencia, Unidad Administrativa de Tesorería, Departamento de Gestión de Ingresos.

- 3) Crear el puesto de trabajo  
003160 Técnico Medio

Área: Alcaldía

Unidad: Secretaría General

Grupo: A Subgrupo: A2

Tipo: Funcionario

Requisito específico:

Provisión: Concurso

Puntos: 1275

Nivel Complemento Destino: 23

Importe Específico Anual: 12.675,00 euros.

TERCERO. Dar traslado al Departamento de Recursos Humanos para la continuación del expediente con la publicación de anuncio para exposición al público por plazo de quince días hábiles. El acuerdo inicial se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo citado no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190833956
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27	Fecha: 15/03/2019 Hora: 12:43

## 2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

### **PUNTO 10° (42/2019).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2019 DESDE EL N° 640 AL N° 1.541.**

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de febrero de 2019 desde el n° 640 al n° 1.541, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

**La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de febrero de 2019 desde el n° 640 al n° 1.541.**

### **PUNTO 11°.- OTROS ASUNTOS URGENTES.**

- No hubo.

### **PUNTO 12° (43/2019).- PREGUNTAS Y RUEGOS.**

#### **PUNTO 12°.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS.**

#### **PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR**

**1.- AL SR. DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.** Querriamos saber si se ha avanzado algo sobre la problemática de los vados en Los Ruedos de Consolación.

**Contestada: SI.** Por el Sr. Sánchez Pérez.

**2.- AL SR. DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.** Querriamos saber por qué est tantos inconvenientes en este Ayuntamiento las personas que pretenden instalar kioscos ocasionales.

**Contestada: SI.** Por el Sr. Sánchez Pérez.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190833956</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27	Fecha: 15/03/2019 Hora: 12:43

**3.- A LA SRA. DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.** Como ya le preguntamos en el anterior pleno ordinario, pero no se entendió bien la pregunta, queríamos saber si ha recibido alguna denuncia de la Asociación de Comercio Ambulante del Bajo Guadalquivir por incumplimiento de publicidad activa del texto de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Utrera. Si es así qué procedimiento se va a incoar.

**Contestada: SI.** Por la Sra. Ruiz Tagua.

**4.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.** Queríamos saber qué ha pasado finalmente con las marquesinas de la parada de taxis de la estación de Renfe.

**Contestada: SI.** Por el Sr. De la Torre Linares.

**5.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.** Queríamos saber qué y por qué hay una obra empezada pero paralizada dentro del parque “Cristo de los Afligidos”.

**Contestada: SI.** Por el Sr. De la Torre Linares.

**6.- A LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA.** Queríamos saber a qué asunto se refiere el contencioso interpuesto en el procedimiento 39/2017 por el que se reclama al Ayuntamiento 1214,87€ en concepto de intereses.

**Contestada: SI.** Por la Sra. Casal Hermoso.

**7.- A LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA.** Queríamos tener más detalles de en qué consistió el servicio de suministro de libreta “Diario de mi embarazo” según la factura N°122 de 13/11/2018.

**Contestada: SI.** Por la Sra. Fernández Terrino.

**8.- A LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA.** Queríamos saber dónde se ha instalado la trifora arqueológica según consta en la factura N° 41 de 5/12/2018 por importe de 5884,23€.

**Contestada: SI.** Por la Sra. Casal Hermoso.

**9.- A LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA.** Queríamos saber si considera equilibrado el gasto emitido en factura N° 103 de 1/10/2018 por importe de 10.236,60€ en la Convención de Tatuajes.

**Contestada: SI.** Por la Sra. Casal Hermoso.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190833956</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27	Fecha: 15/03/2019 Hora: 12:43

**10.- A LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA.** Querriamos saber más detalle sobre la factura N° 180475 de 3/11/2018 por importe de 3.367€ por un canon en concepto de préstamo por obras con la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

**Contestada: SI.** Por la Sra. Casal Hermoso.

**11.- AL SR. DELEGADO DE ECOLOGÍA.** Querriamos saber qué ocurre para que no se poden los árboles de Álvarez Hazañas a pesar de la insistente petición vecinal

**Contestada: SI.** Por el Sr. Guirao Payán.

**12.- AL SR. DELEGADO DE ECOLOGÍA.** Querriamos saber si tiene intención de aprobar antes de que acabe esta esta legislatura la Ordenanza Municipal de Caminos y Vías Rurales.

**Contestada: SI.** Por el Sr. Guirao Payán.

**13.- AL SR. DELEGADO DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.** Si bien los índices de criminalidad general en infracciones penales han bajado en nuestra localidad respecto al último año, nos gustaría que nos dijera qué tienen previsto hacer respecto al repunte de delitos graves como asesinatos o intentos de asesinato, los robos con violencia o los delitos sexuales, y el hecho de que se mantienen otros como el tráfico de drogas o el robo de vehículos que, con respecto al pasado año, cuando tocó techo.

**Contestada: SI.** Por el Sr. Campanario Calvente.

**14.- AL SR. ALCALDE.** Sobre la rotura de una tubería de fibrocemento en El Tinte, en la que los operarios de Aguas del Huesna se han afanado en reparar, le querriamos preguntar por qué no se ha respetado el perímetro de seguridad, ni se han utilizado los equipos de protección individual y cómo se gestionará de forma adecuada la uralita.

**Contestada: SI.** Por el Sr. Alcalde.

## **PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL PARTIDO ANDALUCISTA**

### **CONCEJAL PLATA REINALDO.**

1. ¿Cuál es el alcance de los desperfectos ocasionados en la techumbre de la casa Surga?

**Contestada: SI.** Por el Sr. De la Torre Linares.

2. ¿Quién hará frente a los gastos del arreglo?

**Contestada: SI.** Por el Sr. De la Torre Linares.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190833956</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27	Fecha: 15/03/2019 Hora: 12:43

### **AL SRA. DELEGADA DE SANIDAD**

Hemos visto como recientemente en los jardines aledaños al Centro de Salud Norte, ha aparecido una plaga de ratas.

3. ¿Tienen prevista alguna actuación?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Ruiz Tagua.

4. ¿Desde cuándo no se actuaba en esta zona?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Ruiz Tagua.

### **CONCEJAL CONSUELO NAVARRO NAVARRO**

### **AL DELEGADO DE SERVICIOS OPERATIVOS Y MEDIOAMBIENTALES.**

5. ¿Podría usted informarnos del estado actual de la obra de la Capilla del Cementerio?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Llorca Tinoco.

6. ¿Cuándo va a dar comienzo la construcción de nuevos nichos en el Cementerio Municipal?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Llorca Tinoco.

7. ¿Cuántos nichos, osarios y columbarios están previstos construirse?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Llorca Tinoco.

8. ¿Se tiene previsto realizar alguna obra relacionada con la Memoria Histórica?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Llorca Tinoco.

### **AL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA**

9. ¿Qué problemas hay con la obra de la Jefatura que suele llevarse largos períodos de tiempo parada?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Campanario Calvente.

10. ¿Cuándo está prevista su finalización?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Campanario Calvente.

11. ¿Puede usted comentarnos si desde Diputación se está elaborando un nuevo Plan Director de Bomberos?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190833956
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27	Fecha: 15/03/2019 Hora: 12:43



**Contestada: SI.** Por el Sr. Campanario Calvente.

**AL SR. ALCALDE PRESIDENTE**

Referente al informe que hace meses solicité en este Pleno al Sr. Secretario, sobre la posible existencia de un excesivo reconocimiento de servicios extraordinarios realizados por un empleado municipal de modo continuado mes tras mes, desde junio de 2.017, aunque el informe emitido parte desde septiembre de 2.017. Leo el punto séptimo que es la conclusión.

**“SÉPTIMO: CONCLUSIÓN.**

*Siendo una obligación de los empleados o empleadas públicos registrar en el sistema de control horario de su centro de trabajo todas las entradas y salidas correspondientes a su modalidad de jornada y correspondiendo a los responsables de las unidades administrativas exigir la justificación oportuna de todas las ausencias y no pudiéndose autorizar dentro de la jornada laboral aquellas ausencias para asuntos que puedan realizarse fuera de la jornada de trabajo, salvo las que correspondan al cumplimiento de un deber inexcusable. En el resto de los casos, aún debidamente justificados, el tiempo de ausencia será recuperado dentro de las franjas de horario flexible durante la misma semana en que la ausencia se produzca o, como máximo, en la semana siguiente.*

*Analizadas las propuestas a la Junta de Gobierno Local relativas a Servicios Extraordinarios de la Policía Local desde septiembre de 2.017 a febrero de 2.018, cuyo reconocimiento último se ha producido en febrero de 2.019, se constata que en la relación aparece el empleado público 52....74K con gratificaciones por servicios extraordinarios, que por su reiteración se acerca a la consideración de una retribución fija y periódica, pues se trata del único empleado de su categoría profesional que se reitera mes tras mes en la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual, partiendo de los 1270,14 de septiembre 2.017, y así sucesivamente en cantidades diversas a lo largo del año 2.017 hasta los 674,48 de febrero de 2.018, reconocido en febrero de 2.019.*

*No consta, en cambio, en esta Secretaría General de mi cargo, ni en el Departamento de Recursos Humanos el registro de la jornada del empleado 52....74K, a fin de poder determinar las entradas y salidas correspondientes a su modalidad de jornada, las horas realmente realizadas cada día por el citado empleado, y por ello no siendo aceptable para la acreditación de su cumplimiento la exhibición del horario general de aplicación en el Ayuntamiento o los cuadrantes horarios elaborados para determinados periodos, ni los partes de servicios por él mismo elaborados.*

*Considero de necesidad de que los partes de servicios extraordinarios de los responsables de las unidades administrativas, responsables de la elaboración y control de los partes de servicios extraordinarios de los empleados bajo su supervisión no puedan ser realizados por el propio beneficiario de las horas de servicios extraordinarios.*

*Por lo expuesto he de concluir una vez analizada la información incorporada a los expedientes remitidos a las Juntas de Gobierno Local desde el 22 de junio de 2.018, que no puede acreditarse que el empleado 52....74K haya realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada habitual, al no aportarse un control de entradas, salidas y ausencias justificadas o no, que posibiliten saber las horas ordinarias efectivamente realizadas durante los meses que hasta la fecha se le han reconocido con servicios extraordinarios y abonado las gratificaciones proporcionales correspondientes a dicho concepto. Por esta razón informo que el reconocimiento de horas de servicios extraordinarios si no hay un control de las horas ordinarias, puede ser inductivo que a sensu contrario abonar horas extraordinarias que realmente podrían ser ordinarias por no llevar este registro de control horario podría ser un fraude de ley.*

*Por último, incidir que la Cámara de Cuentas en su informe de FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA POLICÍA LOCAL EN MUNICIPIOS CON UNA POBLACIÓN ENTRE 50.000 Y 100.000 HABITANTES.2016. (SL 03/2017), ya recogió conclusiones similares entre la recomendaciones: “5.14.El Ayuntamiento de Utrera debería implantar mecanismos de control de horario automatizados, que permitieran la explotación de los datos en ellos contenidos, con el objetivo de posibilitar un mejor control del cumplimiento de la jornada y de los servicios extraordinarios que se presten.”*

***Es lo que se informa en Utrera, a la fecha indicada a pie de firma del presente documento, por la Secretaría General. Juan Borrego López.”***



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190833956
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27	Fecha: 15/03/2019 Hora: 12:43

12. ¿Podría usted explicarme, con el informe del Sr. Secretario en su poder, por qué se han abonado mes tras mes al citado funcionario gratificaciones continuas en el tiempo y sin control de horarios reglamentarios y que justifiquen esos pagos, pudiendo tratarse de un fraude de ley?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Campanario Calvente.

13. ¿Por qué cuando yo le advertí de esta cuestión, que usted conoce desde el primer momento, en lugar de solicitar un informe técnico a la Secretaría se dedicó a soltarme improperios, retirarme la palabra y acusarme de un comportamiento nunca visto en este ayuntamiento?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Campanario Calvente.

14. ¿Por qué a pesar de todo ello ha seguido autorizando los pagos mediante las Juntas de Gobierno?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Campanario Calvente.

15. ¿Qué medidas se van a tomar al respecto del cobro de estas gratificaciones?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Campanario Calvente.

16. ¿Se tendrán que devolver algunas de las gratificaciones que ya han sido cobradas?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Campanario Calvente.

17. ¿Se le van a abonar las que están pendientes de cobro?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Campanario Calvente.

## CONCEJAL CARMELA LÓPEZ

### A LA SRA. CARMEN CABRA.

18. Hace más de seis meses le pregunté qué intención tenía su gobierno con respecto a la gestión de la plaza de toros. Su respuesta fue que querían sacar a concurso la gestión del coso para que la llevase una empresa, incluso creo recordar que afirmó que se estaba preparando el pliego. Hoy le vuelvo a preguntar ¿Qué piensan ustedes hacer con la plaza de toros?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Cabra Carmona.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27

DOCUMENTO: 20190833956  
Fecha: 15/03/2019  
Hora: 12:43



19. ¿Cómo piensan ustedes gestionar los festejos taurinos que ya tienen comprometidos?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Cabra Carmona.

20. ¿Sabe usted que hay personas posiblemente interesadas en su gestión, ha contactado con algunas?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Cabra Carmona.

21. Los citados festejos ¿van a contar con financiación municipal?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Cabra Carmona.

22. Si es así ¿De qué partida piensa usted sufragar los gastos?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Cabra Carmona.

23. Y ya que hablamos de gastos ¿Cuánto dinero está aún disponible en la partidas de Fiestas Mayores, Turismo y Cultura? Precísenos cuánto se ha gastado ya y cuánto está comprometido aunque no se haya abonado aún.

**Contestada: SI.** Por la Sra. Cabra Carmona.

### AL DELEGADO DE SERVICIOS AMBIENTALES

Los miembros de la asociación Forja Hispánica han estado realizando limpieza de escombros por la trasera de Los Militares y, además de los escombros, se han recogido más de 500 kilos de neumáticos y más de 2 toneladas de cristal. Esta labor totalmente altruista y más que loable de estos ciudadanos, sin embargo se ve bastante condicionada después. Por ello le pregunto:

24. ¿Qué se hace para una vez recogidos estos desechos poder entregarlos? Por ejemplo en el Punto Limpio no se recogen neumáticos, y que te los recoja una empresa implica que hay que pagar los gastos de transporte, además de entre 75 y 80 euros por tonelada.

**Contestada: SI.** Por el Sr. Campanario Calvente.

25. Del mismo modo con los cristales, tampoco se pueden entregar en el Punto Limpio más que algunos envases, apenas una bolsa, por lo que la asociación terminó colapsando varios de los contenedores de vidrio de la ciudad ¿Qué se hace con los cristales?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Campanario Calvente.

26. También se solicitó la instalación de cubas para los desechos, y la respuesta negativa, llegó después incluso de la recogida. Les han dicho que no se pueden instalar cubas porque la limpieza se está haciendo en terrenos de titularidad privada, sin embargo ¿no se pueden instalar un par de cubas en terrenos públicos cercanos a donde se va a efectuar la recogida, previa petición de la asociación?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27

DOCUMENTO: 20190833956

Fecha: 15/03/2019

Hora: 12:43



**Contestada: SI.** Por el Sr. Llorca Tinoco.

27. Con respecto a las papeleras ¿Cuántas se han instalado y cuántas quedan por instalar?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Llorca Tinoco.

28. ¿Qué criterios se han tenido en cuenta para su instalación?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Llorca Tinoco.

29. ¿Son ustedes conscientes de que el modelo elegido está provocando lesiones a los propios empleados ante la dificultad y el poco espacio para retirar las bolsas?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Llorca Tinoco.

30. ¿Se está haciendo alguna reforma a las papeleras para drenar el agua que se acumula en su interior?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Llorca Tinoco.

31. ¿Qué empresa tiene registrada la patente de este modelo de papeleras?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Llorca Tinoco.

### **AL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES**

32. Hace más de dos meses le indicamos la precariedad con la que se había iniciado el servicio de retirada de los frutos en los naranjos, hoy le preguntamos ¿Cómo se está llevando a cabo este servicio y por qué la mayor parte de los naranjos de la ciudad continúan cuajados de naranjas?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Guirao Payán.

33. ¿Cree usted que es razonable que se estén retirando las naranjas con solo tres personas en la mayoría de los casos, que es lo que estamos viendo por la calle?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Guirao Payán.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190833956</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27	Fecha: 15/03/2019 Hora: 12:43

**PUNTO 12º.2.- RUEGOS ORDINARIOS.**

**RUEGOS GRUPO MUNICIPAL POPULAR**

- No hubo

**RUEGOS GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA**

- No hubo

**PUNTO 12º.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA.**

- No hubo

**PUNTO 12º.4.- RUEGOS DE URGENCIA.**

- No hubo

**3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:**

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:20 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CB9A400I7Q7P7Z9L3D1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190833956</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 15/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2019 12:43:27	Fecha: 15/03/2019 Hora: 12:43